AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA REALIZACIÓN DE LAS FIESTAS DE VERANO VIGENCIA 2025 DEL MUNICIPO DE SOTARA, ENMARCADOS EN LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN CON LOS CÓDIGOS BPIN 202500000009304 Y 202500000002568, DESTINADOS AL CUMPLIMIENTO DE METAS DEL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL.

En desarrollo de lo previsto en los numerales 7 y 12 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993 por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas aplicables, así como los lineamientos establecidos por Colombia Compra Eficiente, se presenta el siguiente ESTUDIO PREVIO, requerido para la presente Contratación.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD:

El Municipio es una entidad territorial, definida en el artículo 1 de la ley 136 de 1994 de la siguiente manera: “El municipio es la entidad territorial fundamental de la división político-administrativa del Estado, con autonomía política, fiscal y administrativa, dentro de los límites que señalen la Constitución y la ley y cuya finalidad es el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población en su respectivo territorio”. Como entidad territorial está en el deber de cumplir los fines esenciales del Estado en la forma que lo indica la Constitución Política de Colombia en su artículo segundo.

Para alcanzar el cumplimiento de los objetivos y metas que tiene la Administración Municipal plasmadas en el plan de Desarrollo Municipal “ES CON RESULTADOS” 2024-2027, en cumplimiento y compromiso con la comunidad Sotareña, se cuenta con diferentes actividades que aportan al fortalecimiento de la cultura, el deporte direccionado desde la Secretaria de Desarrollo Social, las cuales requieren servicios logísticos necesarios para el cumplimiento y el desarrollo de las actividades comunitarias buscando cumplir y ofrecer un servicio eficaz y eficiente en el municipio de Sotará.

1. **Encuentro de Artistas, Música y Danzas Folclóricas: Fortaleciendo Saberes, Talentos y Valores Culturales y Artísticos en el Municipio de Sotará – 2025.** (**FIESTAS CULTURALES).**

Que a través de la Ley 397 de 1997 el Congreso de la Republica reglamentó los artículos 70, 71 y 72 y demás artículos concordantes de la constitución política y se dictaron normas sobre patrimonio cultural, fomentos y estímulos a la cultura; en su artículo 1 establece cuales son los principios fundamentales y definiciones de la misma en donde establece:

> *Conocimiento de las mismas según sus propias tradiciones y a beneficiarse de una educación que asegure estos derechos. El Estado colombiano reconoce la especificidad de la cultura caribe y brindara especial protección a sus diversas expresiones. 7. El Estado protegerá el castellano como idioma oficial de Colombia y las lenguas de los pueblos indígenas y comunidades negras y raizales en sus territorios. Así mismo, impulsará el fortalecimiento de las lenguas amerindias y criollas habladas en el territorio nacional y se comprometerá en el respeto y reconocimiento de éstas en el resto de la sociedad. 8. El desarrollo económico y social deberá articularse estrechamente con el desarrollo cultural, científico y tecnológico. El Plan Nacional de Desarrollo tendrá en cuenta el Plan Nacional de Cultura que formule el Gobierno. Los recursos públicos invertidos en actividades culturales tendrán, para todos los efectos legales, el carácter de gasto público social. 9. El respeto de los derechos humanos, la convivencia, la solidaridad, la interculturalidad, el pluralismo y la tolerancia son valores culturales fundamentales y base esencial de una cultura de paz. 10. El Estado garantizará la libre investigación y fomentará el talento investigativo dentro de los parámetros de calidad, rigor y coherencia académica. 11. El Estado fomentará la creación,*

ampliación y adecuación de infraestructura artística y cultural y garantizará el acceso de todos los colombianos a la misma. 12. El Estado promoverá la interacción de la cultura nacional con la cultura universal. 13. El Estado, al formular su política cultural, tendrá en cuenta tanto al creador, al gestor como al receptor de la cultura y garantizará el acceso de los colombianos a las manifestaciones, bienes y servicios culturales en igualdad de oportunidades, concediendo especial tratamiento a personas limitadas física, sensorial y síquicamente, de la tercera edad, la infancia y la juventud y los sectores sociales más necesitados."

Principios que deben ser garantizados en las diferentes actividades que se requieran realizar en el Municipio de Sotará, ello en armonía con el Plan de Desarrollo Municipal "ES CON RESULTADOS" 2024-2027, con el propósito de fomentar el desarrollo cultural y asegurar el ejercicio pleno de los derechos culturales de la comunidad. Esto implica tanto el reconocimiento de los sotareños como creadores culturales, como la garantía de su acceso equitativo a productos, bienes y servicios culturales que promuevan su desarrollo integral. De esta manera, el ente territorial cumple con su responsabilidad de implementar programas y proyectos orientados al bienestar de la población y al cumplimiento de las metas en materia de desarrollo social y económico.

Es así que en su línea estratégica Social, se establece como objetivo propiciar acciones para fortalecer el tejido social, garantizar derechos, fomentar la convivencia pacífica y destacar la familia como eje fundamental. Esto se logra mediante el reconocimiento, rescate y fortalecimiento de la cultura y el patrimonio como elementos esenciales de la identidad sotareña. Es crucial dar realce a las costumbres y tradiciones locales, así como promover el arte, la música, la danza y la chirimía como expresiones identitarias en el territorio, asegurando que perduren en el tiempo.

Estos procesos de formación que se desarrollan en el municipio tienen como propósito no solo visibilizar el talento local, sino también fortalecer la cohesión social y revitalizar la identidad comunitaria. En este sentido, la realización de eventos como las fiestas culturales de Sotará, no solo representa una celebración del arte y la cultura, sino que también se constituye en un motor para el desarrollo integral de las comunidades sotareñas. Estas festividades promueven un profundo sentido de pertenencia y orgullo por las tradiciones, así como por la riqueza cultural del territorio.

Por lo anterior, el municipio de Sotará, Cauca, tiene programada la celebración de las Fiestas Culturales del 3 al 10 de agosto de 2025. Este evento incluye una variada agenda de actividades culturales enmarcadas en el Plan de Desarrollo Municipal 2024 – 2027, cuya ejecución estará a cargo de la Secretaría de Desarrollo Social.

Por consiguiente, se ha propuesto el desarrollo y fomento de diferentes actividades de carácter artístico y cultural en el marco del proyecto: **DESARROLLO DE EVENTOS DE CAPACITACIÓN, FORMACIÓN, FOMENTO Y PROMOCIÓN ORIENTADOS A LA DIFUSIÓN DE LAS EXPRESIONES ARTÍSTICAS Y CULTURALES, EN EL MUNICIPIO DE SOTARÁ CAUCA,** identificado con código **BPIN No. 202500000002568**, Programa: 3301 - Promoción y acceso efectivo a procesos culturales y artísticos, Indicador de producto: 330105300 - Eventos de promoción de actividades culturales realizados.

En este contexto y en el marco de la celebración de las fiestas culturales 2025, programadas para los días 03, 08, 09 y 10 de agosto de 2025, el Municipio de Sotará tiene prevista la organización y desarrollo del evento titulado "SOTARÁ CULTURA Y TRADICION: FORTALECIENDO LA IDENTIDAD, LAS ARTES, LOS SABERES Y EL PATRIMONIO SOTAREÑO" Este evento se plantea como una plataforma dedicada a la promoción de las artes, con el propósito de fortalecer la identidad cultural del municipio y fomentar la participación activa de la comunidad en actividades culturales significativas. Se espera que este encuentro no solo fortalezca los lazos comunitarios, sino que también impulse el reconocimiento y la valoración de las expresiones artísticas y culturales locales,

a través de la integración de artistas, el intercambio de conocimientos y talentos, y la difusión de la cultura del municipio. Estos espacios culturales son fundamentales para la comunidad porque fomentan la identidad y el sentido de pertenencia, al permitir que las tradiciones musicales y artísticas locales se mantengan vivas y se transmitan a nuevas generaciones. Además, promueven la integración social al reunir a personas de diferentes edades y orígenes en un ambiente de convivencia y celebración. También contribuyen al bienestar emocional y cultural, ofreciendo momentos de alegría, inspiración y aprendizaje, lo que fortalece el tejido social y enriquece la vida comunitaria en su conjunto.

En este sentido, el evento se desarrollará de la siguiente manera:

La Administración Municipal realizará “SOTARÁ CULTURA Y TRADICION: FORTALECIENDO LA IDENTIDAD, LAS ARTES, LOS SABERES Y EL PATRIMONIO SOTAREÑO” los días 03, 08, 09 y 10 de agosto de 2025.

- Previamente, y en coordinación con los presidentes de las Juntas de Acción Comunal, los líderes comunitarios y los rectores de las instituciones educativas, cada corregimiento del municipio de Sotará, elegirá una candidata la cual será su representante en el Reinado Cultural 2025.
- Cada candidata al reinado cultural tendrá la importante misión de presentar una muestra artística a través de una danza, la cual representará la temática central del certamen: “La Americaneidad” Esta temática busca destacar y celebrar la riqueza cultural, histórica y social de los países latinoamericanos, resaltando la diversidad que caracteriza a nuestra región. Para ello, cada candidata ha sido asignada a un país latinoamericano específico, convirtiendo a su corregimiento en un auténtico embajador de esa nación. A través de su danza, la participante no solo mostrará la belleza y el ritmo característico de la cultura que representa, sino que también transmitirá los valores, tradiciones y la esencia de ese país.
- Durante los cuatro (4) días de fiesta, contaremos con la participación de grupos locales que interpretarán música de cuerda, chirimía, música andina, así como bandas musicales y orquestas regionales y nacionales, quienes se encargarán de amenizar y crear un ambiente festivo y lleno de energía.
- Se contará con un espacio dedicado especialmente a los jóvenes, lo cual representa una oportunidad invaluable para fomentar el encuentro, la creatividad y el sentido de pertenencia en torno a la cultura. Un espacio cultural juvenil dentro de las fiestas no solo enriquece la programación general del evento, sino que también garantiza que las voces jóvenes sean escuchadas, reconocidas y valoradas. Es una manera de decirles que su presencia y su mirada sobre el mundo son importantes para construir una cultura viva, dinámica y en constante evolución.

En este sentido, el Municipio apoyará y asignará los recursos necesarios para garantizar el buen desarrollo de las actividades que hace parte del evento, de manera organizada y asegurando que tenga un impacto positivo en la comunidad sotareña.

REGISTRO DEL BANCO DE PROYECTOS Y ARTICULACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL DE SOTARÁ “ES CON RESULTADOS 2024- 2027”	
Línea Estratégica	Social
Sector	33 – Cultura
Programa	3301 - Promoción y acceso efectivo a procesos culturales y artísticos
Producto	330105300 - Eventos de promoción de actividades culturales realizados.

Proyecto	"Desarrollo de eventos de capacitación, formación, fomento y promoción orientados a la difusión de las expresiones artísticas y culturales en el municipio de Sotará Cauca"
Registro BPIN No. y Fecha	202500000002568, viabilidad del 11 de enero de 2025

2. REALIZACION DE EVENTOS DEPORTIVOS EN EL MARCO DE LAS FIESTAS DE VERANO 2025.

El Plan de Desarrollo Municipal de Sotará "ES CON RESULTADOS" 2024-2027, en su Línea Estratégica Social, tiene como objetivo propiciar acciones para el fortalecimiento del tejido social, la garantía de derechos, la convivencia pacífica y la familia como eje fundamental y ha dimensionado unas estrategias Claves como: Realizar las acciones administrativas y de inspección y vigilancia para que la población goce del derecho al *deporte y actividad física* como una estrategia que atiende las necesidades articuladas con las recomendaciones estándar de los entes nacionales y mundiales entorno a recomendaciones para la población adulta, realizar actividad física moderada como mínimo de 150 minutos a la semana y 75 minutos semanales de actividad física vigorosa. De igual forma, establece que, entre las edades de 5 a 17 años se debe acumular un mínimo de 60 minutos diarios de actividad física moderada o vigorosa, en su mayor parte aeróbica; además, de realizar actividades para el fortalecimiento muscular y óseo, mínimo tres veces a la semana. Realizar lo anterior con regularidad, mejora la calidad de vida de la población mundial e incrementa el desarrollo social.

Por lo anterior, se pretende generar, promover, incentivar los espacios deportivos, recreativos, de actividad física y de aprovechamiento del tiempo libre, para la comunidad del Municipio de Sotará, creando estrategias que están enmarcadas en el proyecto denominado "APOYO A LOS PROGRAMAS DEPORTIVOS, RECREATIVOS Y DE ACTIVIDAD FÍSICA VIGENCIA 2025 EN EL MUNICIPIO DE SOTARÁ CAUCA", CODIGO BPIN: 202500000009304**,** objetivo 3. Promocionar actividades físicas, la recreación y el deporte enmarcadas en hábitos de vida saludables, Actividad. 3.3 Ejecutar las actividades deportivas en el marco de las fiestas 2025.

La integración de la comunidad deportiva en el marco de las fiestas, en las cuales se practican deportes como el futbolito (banquitas) callejero, ramas masculino y femenino, finales de campeonatos municipales, cuadrangular de futbol para rodillones, festival familiar de cometas, recreación para la primera infancia, son actividades prioritarias en la vida deportiva de los habitantes del Municipio de Sotará.

Las actividades deportivas a desarrollar consisten en:

2.1. CUADRANGULAR DE FUTBOLITO (BANQUITAS) CALLEJERO MASCULINO Y FEMENINO.

Participación de 8 equipos Sotareños de categoría juvenil (4 masculino y 4 femenino), los cuales competirán en metodología de eliminación directa, hasta llegar a la final. Los encuentros estarán tendrán una duración de 30 minutos cada uno. Llegarán a la final los equipos que ganen en sus duelos directos.

2.2 RECREACIÓN.

Realizar lúdicas y aprovechamiento del tiempo libre, desarrollo de recreación dirigida, así miso instalación de juegos inflables, recreación dirigida, estímulos a los niños participantes de concursos, diversión y espacios de recreación infantil. Para ello se realizará la adquisición de detalles como juegos didácticos, balones, juguetes e incentivos para los niños participantes.

2.3 INCENTIVOS PARA LA PREMIACION DE TORNEO DE FUTBOL.

Finales del Torneo de Futbol Es con Resultados, el día domingo 27 de julio de 2025 en la Cancha de Futbol Paispamba, en la cual se enfrentarán los equipos finalistas, a los cuales se les entregara los incentivos como se ha descrito en el presupuesto oficial.

2.4 INCENTIVOS FESTIVAL FAMILIAR DE COMETA

Esta actividad deportiva se desarrollará en la vereda San Roque, el día 3 de agosto de 2025 en la cual se realizará el concurso de Festival de Cometas, donde se desarrolla una metodología de participación en categorías de Cometa elaborada y cometa adquirida.

2.5 CUADRANGULAR DE FUTBOL RODILLONES

Se realiza mediante una metodología de eliminación directa, con participación de 4 equipos de futbol, donde se sortearán las llaves para sacar el campeón y sub campeón. Los participantes de los equipos deben haber cumplido o superado los 40 años de edad, propios del municipio de Sotará. No podrán participar equipos externos al municipio.

2.6 FESTIVAL DE CAR AUDIO

Se realizará una exhibición de CAR AUDIO, donde los participantes se distribuirán por categorías, según el número de parlantes, 8 parlantes, 6 parlantes, 4 parlantes y novatos-se entregará incentivos a primer y segundo puesto por cada categoría.

REGISTRO DEL BANCO DE PROYECTOS Y ARTICULACION DEL PLAN DE DESARROLLO SOTARÁ	
ES CON RESULTADOS 2024 - 2027	
Línea Estratégica	Social
Sector	43. Deporte, recreación y actividad física.
Programa	4301 fomento a la recreación, la actividad física y el deporte.
Producto	4301037 - Servicio de promoción de la actividad física, la recreación y el deporte
Proyecto	“APOYO A LOS PROGRAMAS DEPORTIVOS, RECREATIVOS Y DE ACTIVIDAD FÍSICA VIGENCIA 2025 EN EL MUNICIPIO DE SOTARÁ CAUCA”
Registro BPIN No. y Fecha	202500000009304, viabilizado el 24 DE ENERO DE 2025

La realización de estos eventos resulta trascendental para el Municipio y sus gentes, motivo por el cual se ha destinado un presupuesto que permita satisfacer las necesidades expuestas, sin embargo, para la entidad resulta trascendental coadyuvarse financiera, técnica y operativamente, con una entidad interesada en cofinanciar y apoyar la ejecución de las actividades propuestas.

Por su parte el Artículo 5 del Decreto 092 de 2017, establece: "*Asociación con entidades privadas sin ánimo de lucro para cumplir actividades propias de las Entidades Estatales. Los convenios de asociación que celebren entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad y Entidades estatales para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones que a estas les asigna la Ley a los que hace referencia el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, no estarán sujetos a competencia cuando la entidad sin ánimo de lucro comprometa recursos en dinero para la ejecución de esas actividades en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio. Los recursos que compromete la entidad sin ánimo de lucro pueden ser propios o de cooperación internacional.*

Si hay más de una entidad privada sin ánimo lucro que ofrezca su compromiso de recursos en dinero para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones asignadas por Ley a una Entidad Estatal, en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio, la Entidad Estatal debe seleccionar de forma objetiva a tal entidad y justificar los criterios para tal selección.

Estos convenios de Asociación son distintos a los contratos a los que hace referencia el artículo 2 y están regidos por el artículo 96 de la 489 1998, y los artículos 5, 6, 7 y 8 del Presente Decreto".

Respecto los recursos en dinero que deberá aportar la entidad sin ánimo de lucro, Colombia Compra Eficiente, en su circular externa No 25 del 1 de junio 2017, ha manifestado que se puede cumplir con los instrumentos financieros, jurídicos y contables que le permitan a la Entidad Estatal, confirmar que la entidad sin ánimo de lucro ha incorporado en su patrimonio o tiene a su disposición el porcentaje de recursos enunciados en el artículo 5.

En razón a ello, la Administración Municipal realizó el estudio de viabilidad técnica y jurídica que permitiera llevar a cabo el desarrollo de las actividades señaladas, encontrándose viable toda vez que se enmarca dentro de las actividades a ser ejecutadas en el marco de la celebración de las fiestas culturales 2025, en la cabecera municipal, y cuyo desarrollo impulsa un interés general, que a su vez nos lleva a cumplir con las actividades misionales a cargo del Municipio, al ser un incentivo para estimular la participación de la comunidad en el evento, que a su vez fomenta el turismo de los amantes de la cultura.

Por todo lo anterior, y con el fin de atender las funciones propias que impulsan el interés general de la comunidad Sotareña, la Administración Municipal requiere suscribir un convenio de asociación con una Entidad sin Ánimo de Lucro, que aporte un porcentaje de dinero o bienes y servicios, además de ello que cuente con la idoneidad, experiencia, infraestructura, es decir lugar físico de operación, equipos tecnológicos, disponibilidad de personal de apoyo, y en general los demás requisitos que se estipulen en la convocatoria que se expida para tal fin, para lo cual realizará convocatoria pública, en cumplimiento de lo estipulado en el Decreto 092 de 2017, y los lineamientos de Colombia compra eficiente.

De esta manera, siendo la promoción de la diversidad cultural de la comunidad sotareña, un compromiso de la Administración municipal, se hace necesario, el apoyo institucional para mejorar el mencionado evento y lograr ofrecer a la población Sotareña y a los turistas actividades de calidad que enaltezcan la identidad cultural que se transmite de generación en generación.

Un convenio de asociación con aportes externos permite a la Administración Municipal, adelantar el proceso de selección de la entidad sin ánimo de lucro para el desarrollo del objeto con reglas claras, objetivas y de obligatorio cumplimiento.

2. EL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES Y LA IDENTIFICACION DEL CONVENIO A CELEBRAR.

3.1. OBJETO:

AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA REALIZACIÓN DE LAS FIESTAS DE VERANO VIGENCIA 2025 DEL MUNICIPO DE SOTARÁ, ENMARCADOS EN LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN CON CODIGO BPIN: 202500000009304 Y 202500000002568, DESTINADOS AL CUMPLIMIENTO DE METAS DEL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL.

3.2. CLASIFICACIÓN UNSPSC:

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Familia
ORGANIZACIONES DE EVENTOS CULTURALES	93	14	17	01
SERVICIOS DE PROMOCION CULTURAL	93	14	17	02
SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN	90	10	18	00
SERVICIOS DE BANQUETES Y CATERING	90	10	16	00

En el marco de la realización de las fiestas culturales vigencia 2025 del municipio de Sotará, la entidad sin ánimo de lucro deberá:

4. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

4.1. METODOLOGIAS A REALIZAR:

Teniendo en cuenta que la celebración del convenio que se pretende realizar encuentra soporte en una serie de actividades previamente programadas para garantizar el impacto beneficio y el cumplimiento de las metas del proyecto, a continuación, se establecen las actividades programadas, horarios, lugares y metodología:

EVENTO: SOTARÁ CULTURA Y TRADICION: FORTALECIENDO LA IDENTIDAD, LAS ARTES, LOS SABERES Y EL PATRIMONIO SOTAREÑO.

En el marco de la celebración de las festividades culturales del Municipio de Sotará, se desarrollará el *" EVENTO: SOTARÁ CULTURA Y TRADICION: FORTALECIENDO LA IDENTIDAD, LAS ARTES, LOS SABERES Y EL PATRIMONIO SOTAREÑO "* durante los días 03, 08, 09 y 10 de agosto de 2025. Evento que se proyecta como un tributo vibrante a las raíces culturales locales, uniendo a la comunidad en torno a las expresiones artísticas que definen su identidad única.

Durante esta actividad se presentarán diversas expresiones artísticas en el marco del Reinado Cultural, que contará con la participación de nueve (09) delegaciones provenientes de los distintos corregimientos del municipio de Sotará. El evento incluirá la actuación de al menos doce (12) agrupaciones musicales locales, vinculadas a los programas de la escuela de música, así como la presencia de artistas y grupos de renombre nacional.

El evento se llevará a cabo en el Centro de Integración Ciudadana CIC de la cabecera municipal - Paispamba, por lo cual se dispondrá de todo el apoyo logístico necesario para asegurar el desarrollo óptimo del mismo.

Cada una de las actividades incluye apoyo para el transporte y desplazamiento de los artistas hacia el lugar del evento, alimentación, incentivos y otros recursos que les garantizarán un ambiente cómodo y seguro a los participantes antes, durante y después de sus presentaciones.

- **REQUERIMIENTO ARTISTAS:**

La Entidad Sin Ánimo de Lucro deberá acreditar o certificar la disponibilidad en las fechas establecidas de los siguientes artistas: LUISITO MUÑOZ, LOS HERMANOS MEDINA, SAMYOS BROTHERS, SAN BLAS Y CHASKY RUNAMANTA.

4.2. REGLAMENTO DE INSCRIPCIÓN Y PARTICIPACIÓN REINADO CULTURAL FIESTAS CULTURALES SOTARÁ 2025:

En el marco del desarrollo de las FIESTAS CULTUARALES SOTARÁ 2025, que se desarrollarán en el mes de agosto, se realiza la invitación a participar en el Reinado Cultural Municipal, con la vinculación de una representante de cada corregimiento, para lo cual se describen los siguientes criterios:

4.2.1. SELECCIÓN DE LA REPRESENTANTE.

Cada corregimiento elegirá una candidata al reinado cultural Sotará 2025.

- La candidata debe tener entre 15 y 18 años de edad.
- La candidata debe residir en el corregimiento que aspira representar.
- La candidata no debe tener hijos.
- En caso de ser menor de edad, la candidata deberá contar con el consentimiento de ambos padres o tutores, conforme a lo establecido en la Ley 1098 de 2006 (Código de Infancia y Adolescencia) y la Ley 1581 de 2012 (Protección de Datos Personales).

4.2.2. MUESTRA CULTURAL.

El tema de reinado cultural "La Americanidad", nos invita a un fascinante viaje por la inmensa diversidad y magia de Latinoamérica. Será una vibrante festividad de colores, sonidos y talentos, donde cada corregimiento con su representante se transformará en embajador de su nación asignada. A través de sus presentaciones, nos transportaremos a la esencia de las tradiciones hermanas, celebraremos la belleza de las costumbres, la grandeza de los paisajes, la fuerza de su gente, resaltando la historia y el espíritu que nos define y nos une en identidad. Es importante mencionar que cada corregimiento representará un país, el cual será asignado mediante sorteo previo. Los países que entran en el sorteo son: México, Brasil, Bolivia, Argentina, Chile, Colombia, Puerto Rico, Ecuador, Cuba y Perú.

Cada corregimiento participante deberá presentar una muestra cultural que incluya danza y trajes típicos, en representación del país que le sea asignado mediante un sorteo. Dicho sorteo será realizado con la presencia de un representante de la Administración Municipal y los presidentes de las juntas de acción comunal que hace parte del corregimiento. Para la preparación de la muestra, deberán tenerse en cuenta los siguientes criterios:

- La muestra cultural deberá contar con un mínimo de tres (3) parejas y un máximo de seis (6), incluida la candidata.
- No se permitirá la participación de bailarines pertenecientes a escuelas de formación profesional de otros municipios. En caso de incumplimiento, se aplicará una disminución del 10 % en la calificación final.

- Los participantes deberán cumplir con puntualidad el cronograma de actividades relacionadas con el acompañamiento coreográfico y de pasarela, establecido por la Administración Municipal, en coordinación con el profesional designado para dicho apoyo.

4.2.3. COMPARSAS

Cada corregimiento deberá estructurar una comparsa cuya temática sea alusiva al país asignado en el sorteo. Para su desarrollo, se deberán tener en cuenta los siguientes aspectos:

- Participación obligatoria de la candidata.
- La comparsa deberá estar acompañada de una descripción escrita que no exceda las dos (2) hojas en papel tamaño carta. Este documento deberá ser entregado oportunamente al jurado calificador, con treinta (30) minutos de antelación al inicio del desfile.
- La candidata dispondrá de un plazo de diez (10) minutos para la explicación de la comparsa.
- En la comparsa no se permitirá la participación de bailarines pertenecientes a escuelas de formación profesional de otros municipios. En caso de incumplimiento, se aplicará una disminución del 10 % en la calificación final.
- El colorido, la alegría y el espíritu festivo serán elementos clave que sumarán de manera significativa a la presentación de la comparsa.

4.2.4. CULTURA GENERAL

La representante del corregimiento deberá responder una pregunta de cultura general durante la noche de elección y coronación, y su respuesta será evaluada por el jurado calificador.

4.2.5. INSCRIPCIÓN

El corregimiento deberá inscribir a la candidata completando el formato proporcionado por el equipo del reinado cultural de la Administración Municipal. La fecha límite para la inscripción será el sábado 07 de junio de 2025. Las inscripciones se recibirán en la oficina de Desarrollo Social, a cargo de la funcionaria Yuliana Muñoz, quien podrá ser contactada al celular 3104347633.
Para la inscripción, deberán presentar los siguientes documentos:

- Formato de inscripción debidamente diligenciado.
- Copia documento de identidad de la candidata
- Certificado de afiliación a salud
- Certificación de residencia de la candidata emitida por el presidente de la Junta de Acción Comunal de la vereda correspondiente.
- En caso de que la candidata sea menor de edad, consentimiento informado de participación en el reinado cultural municipal, firmado por los padres o tutores.
- Consentimiento informado para el manejo de la imagen (incluyendo registro fotográfico y videos que serán publicados en los medios de comunicación de la Administración Municipal), firmado por los padres o tutores en caso de que la candidata sea menor de edad.

4.2.6. APOYO INSTITUCIONAL.

El Municipio de Sotará, brindará un apoyo económico en efectivo por valor de UN MILLÓN TRESCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($1.300.000), el cual será entregado al representante legal de la vereda a la cual

pertenezca la candidata una vez se haga la inscripción de la participante; este incentivo deberá ser utilizado en:

- Compra de un pantalón (color y modelo por definir en equipo de candidatas)
- Compra de dos blusas (color y modelo por definir en equipo de candidatas)
- Confección de la banda que identifica a cada corregimiento
- Alquiler de traje típico (muestra folclórica)
- Alquiler de traje de noche (velada de elección y coronación).
- La candidata se hará responsable por el calzado que se utilizará en cada evento.

Adicional a lo anteriormente descrito la administración municipal brindará el siguiente apoyo:

- ✓ Asesoría y acompañamiento para las muestras folclóricas y pasarela de las candidatas en cada corregimiento. El corregimiento que decida no ser asesorado lo manifestará por escrito, y de esta manera re programar la organización de los respectivos cronogramas de asesorías corregimentales.
- ✓ Peinado y maquillaje en todos los actos en que las candidatas deben estar presentes.

Las candidatas lucirán los vestuarios anteriormente descritos en los siguientes actos.

- Presentación de candidatas e imposición de bandas — San Roque
- Traje de calle para eucaristía y recorrido institucional.
- Traje para el opening.
- Comparsa
- Velada de elección y coronación

Durante los días de ensayo y preparación colectiva, las candidatas deberán asistir con ropa deportiva y llevar su propia hidratación. La administración municipal proporcionará el almuerzo para cada una de ellas. Durante el día 3 de agosto se suministrará alimentación y los días 8 y 9 de agosto la candidata y su acompañante (padre o madre), contarán con hospedaje y alimentación.

4.2.7. CRITERIOS DE SELECCIÓN DE LA REINA MUNICIPAL SOTARÁ 2025.

ITEM	PUNTUACIÓN
MUESTRA CULTURAL	30
CREATIVIDAD EN COMPARSA	25
SIMPATIA	10
PASARELA	5
BARRA	10
RESPUESTA DE CULTURA GENERAL	20

Como muestra de respeto con las demás participantes y sus delegaciones, las barras que utilicen agresiones (verbales o físicas) o fomenten el desorden, tendrán una amonestación la cual se verá reflejada en disminución 5 puntos.

4.2.8. PREMIACIÓN

El Municipio de Sotará premiará los tres primeros puestos en el Reinado Municipal, con la siguiente premiación.

- Reina: El municipio otorgará para el corregimiento que represente la participante ganadora, una inversión a titulo de incentivo a la participación hasta por valor de TRECE MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL PESOS ($13.794.000), de conformidad con los intereses comunitarios que resulten manifestados por la comunidad.
- Virreina: El municipio otorgará para el corregimiento que represente la participante ganadora, una inversión a titulo de incentivo a la participación hasta por valor de NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL PESOS ($9.438.000), de conformidad con los intereses comunitarios que resulten manifestados por la comunidad.
- Princesa: El municipio otorgará para el corregimiento que represente la participante ganadora, una inversión a titulo de incentivo a la participación hasta por valor de CINCO MILLONES CUATROCIENTOS DIECIOCHO MIL TRESCIENTOS OCHENTA PESOS ($5.418.380), de conformidad con los intereses comunitarios que resulten manifestados por la comunidad.
- Los corregimientos a los que pertenezcan las participantes que no hayan ocupado los tres primeros lugares del reinado recibirán un incentivo a la participación en bienes y/o servicios (de carácter cultural) por valor de UN MILLÓN DE PESOS ($1.000.000), de conformidad con los intereses comunitarios que resulten manifestados por la comunidad, además de un bono individual para cada participante, equivalente a la suma de QUINIENTOS MIL PESOS ($500.000).
- La reina será la imagen publicitaria en los eventos donde la administración municipal lo requiera, al igual que realizará el acompañamiento en los diferentes eventos culturales y artísticos del municipio durante su periodo de mandato como reina de la simpatía.

4.3. REALIZACIÓN DE EVENTOS DEPORTIVOS EN EL MARCO DE LAS FIESTAS CULTURALES 2025.

4.3.1. **Metodología:**

En el marco de las Fiestas de Verano Sotará 2025, los días 8, 9 y 10 de agosto, se ha planificado actividades deportivas, recreación, exhibición car audio, incentivos para el Torneo de Futbol Libre “Es con Resultados”, cuadrangular de futbol rodillones, cuadrangular de banquitas o futbolito callejero, recreación para la primera infancia e infancia.

A. CUADRANGULAR DE FUTBOLITO (BANQUITAS) CALLEJERO MASCULINO Y FEMENINO.

Participación de 8 equipos Sotareños de categoría juvenil (4 masculino y 4 femenino), los cuales competirán en metodología de eliminación directa, hasta llegar a la final. Los encuentros tendrán una duración de 30 minutos cada uno. Llegaran a la final los equipos que ganen en sus duelos directos.

B. RECREACIÓN.

Realizar lúdicas y aprovechamiento del tiempo libre, desarrollo de recreación dirigida, así miso instalación de juegos inflables, recreación dirigida, estímulos a los niños participantes de concursos, diversión y espacios de recreación infantil. Para ello se realizará la adquisición de detalles como juegos didácticos, balones, juguetes e incentivos para los niños participantes.

C. INCENTIVOS PARA LA PREMIACION DE TORNEO DE FUTBOL.

Finales del Torneo de Futbol Es con Resultados, el día domingo 27 de julio de 2025 en la Cancha de Futbol Paispamba, en la cual se enfrentarán los equipos finalistas, a los cuales se les entregara los incentivos como se ha descrito en el presupuesto oficial.

D. INCENTIVOS FESTIVAL FAMILIAR DE COMETAS

Esta actividad deportiva se desarrollará en la vereda San Roque, el día 3 de agosto de 2025 en la cual se realizará el concurso de Festival de Cometas, donde se desarrolla una metodología de participación en categorías de Cometa elaborada y cometa adquirida

E. CUADRANGULAR DE FUTBOL RODILLONES

Se realiza mediante una metodología de eliminación directa, con participación de 4 equipos de futbol, donde se sortearán las llaves para sacar el campeón y sub campeón. Los participantes de los equipos deben haber cumplido o superado los 40 años de edad, propios del municipio de Sotará. No podrán participar equipos externos al municipio.

F. FESTIVAL DE CAR AUDIO

Se realizará una exhibición de CAR AUDIO, donde los participantes se distribuirán por categorías, según el número de parlantes, 8 parlantes, 6 parlantes, 4 parlantes y novatos- se entregará incentivos a primer y segundo puesto por cada categoría.

4.4. CRONOGRAMA METODOLOGICO DE ACTIVIDADES PROGRAMADAS:

PROGRAMACIÓN FIESTAS DE VERANO "SOTARÀ DESTINO ENCANTADOR" 2025 JAIME ALBERTO MARTINEZ BOLAÑOS ALCALDE MUNICIPAL			
TRAVESIA SOTARÁ DESTINO ENCANTADOR DOMINGO 27 DE JULIO			
1	FINAL TORNEO DE FUTBOL “SOTARÁ DESTINO ENCANTADOR CATEGORIA LIBRE”	Cancha de futbol Paispamba	10:00 a. m.
	INICIO TRAVESIA SOTARÁ DESTINO ENCANTADOR	Ruta Paispamba- El Molino- Ullucos- Miraflores- San Roque- Pueblo Viejo- Paispamba	7:00 a. m.
DOMINGO 3 AGOSTO			
2	INICIO DE PEREGRINACIÓN CASCADA DE SAN ROQUE	POPAYAN (CHIRIMIA)	6:00 a. m.
		PAISPAMBA	8:00 a.m.
3	FESTIVAL FAMILIAR DE COMETAS	LOMA DE SAN ROQUE	10:00 a.m.
4	EUCARISTIA	CASCADA SAN ROQUE	12:00 m
5	IMPOSICION DE BANDAS - CANDIDATAS REINADO CULTURAL 2025	POLIDEPORTIVO LAS VEGAS	3:00 p. m.
VIERNES 8 DE AGOSTO DE 2025			
6	ALBORADA	CALLES DE PAISPAMBA	5:00 a. m.
7	EUCARISTIA	IGLESIA DE PAISPAMBA	9:00 a. m.
8	APERTURA OFICIAL "FIESTAS DE VERANO SOTARÁ 2025" RETRETA MUSICAL	PLAZOLETA DE LA ALCALDIA	10:00 a. m.
9	CUADRANGULAR FUTBOL "RODILLONES"	CANCHA DE FUTBOL PAISPAMBA	12:00 p. m.
10	LIFE COACHING-ALMUERZO INSTITUCIONAL	FRESOTA- OPCION 2 BIBLIOTECA MUNICIPAL	1:00 p.m.
11	RECORRIDO INSTITUCIONAL	INSTITUCIONES CABECERA MUNICIPAL	12:00 p.m.
12	FESTIVAL DE LA CANCIÓN Y CONCURSO DE KARAOKE, CATEGORIAS NOVATOS Y EXPERTOS	CIC PAISPAMBA	4:00 a. m.
13	CUADRANGULAR MASCULINO Y FEMENINO DE BANQUITAS	PARQUE CENTRAL DE PAISPAMBA	2:00 p. m.
14	FESTIVAL RECREATIVO INFLABLES, RECREACIÓN Y CAÑON DE ESPUMA PARA NIÑEZ	PARQUE CENTRAL DE PAISPAMBA	3:00 p.m.
15	MUESTRA CULTURAL DE LAS CANDIDATAS AL REINADO CULTURAL 2025 Y GRUPOS INVITADOS	CIC PAISPAMBA	7:00 p. m.

16	PRESENTACIÓN ARTISTICA AGRUPACION "LOCAL" CHASQUI RUNAMANTA		11:00 p. m
17	PRESENTACIÓN ARTISTICA AGRUPACION "SAN BLASS"		
SABADO 9 DE AGOSTO DE 2025			
18	FESTIVAL DE LA FRITANGA Y LA GASTRONOMIA	PARQUE PRINCIPAL PAISPAMBA	9:00 a. m.
19	DESFILE DE COMPARSAS Y CANDIDATAS	PRINCIPALES CALLES DE PAISPAMBA	10:00 a. m.
20	CABALGATA ECOLOGICA	PRINCIPALES CALLES DE PAISPAMBA	1:00 p.m.
21	CORRALEJA (Show Taurino)	PLAZA DE TOROS "KIKE ALVAREZ"	3: 00 p.m.
22	GALA DE ELECCION Y CORONACION REINADO CULTURAL 2025	CIC PAISPAMBA	7:00 p.m
23	PRESENTACIÓN OFICIAL DE AGRUPACIÓN MUSICAL LOS "HERMANOS MEDINA"	CIC PAISPAMBA	11:00 p. m
24	PRESENTACION OFICIAL "YO ME LLAMO JULIO JARAMILLO"	CIC PAISPAMBA	2:00 p. m.
DOMINGO 10 DE AGOTO DE 2025			
24	FESTIVAL DE LA FRITANGA Y LA GASTRONOMIA	POLIDEPORTIVO PAISPAMBA	9:00 a. m.
25	FESTIVAL DE CAR AUDIO Y LA CERVEZA	PARQUE CENTRAL DE PAISPAMBA	12:00 a.m.
26	CORRALEJA (Show Taurino)	PLAZA DE TOROS "KIKE ALVAREZ"	2:00 p.m.
27	PRESENTACION OFICIAL DE DANY MOLINA Y SU MUSICA POPULAR	CIC PAISPAMBA	9:00 p.m.
28	PRESENTACIÓN MUSICAL CUMBIA SAMYOS BROTHERS	CIC PAISPAMBA	11:00 p.m.
29	PRESENTACIÓN OFICIAL DE LUISITO MUÑOZ	CIC PAISPAMBA	1:00 a.m.

5. Resultados y Actividades específicas:

Para el cabal cumplimiento del Convenio de Asociación, el proyecto contiene el desarrollo de las siguientes actividades:

1. Realizar todos los esfuerzos administrativos, con el fin de fomentar el acceso, al deporte, la creación y expresiones artísticas y cultural denominado*: "SOTARÁ CULTURA Y TRADICION: FORTALECIENDO LA IDENTIDAD, LAS ARTES, LOS SABERES Y EL PATRIMONIO SOTAREÑO"* – FIESTAS CULTURALES VIGENCIA 2025 MUNICIPIO DE SOTARÁ 2025
2. Brindar apoyo logístico con el fin de llevar a cabo las actividades y reconocimientos del evento.
3. Garantizar la logística necesaria para cada uno de los eventos y actividades programadas durante los tres días de los LA REALIZACIÓN DE LAS FIESTAS CULTURALES VIGENCIA 2025 DEL MUNICIPO DE SOTARA**,** tales como: difusión, promoción**,** estrategias de divulgación diarias.
4. Difusión redes sociales como: Facebook, Instagram, WhatsApp.
5. Impresión de diseños para estrategias de divulgación, de LA REALIZACIÓN DE LAS FIESTAS CULTURALES VIGENCIA 2025 DEL MUNICIPO DE SOTARA**.**
6. Durante los días 3, 8, 9 y 10 de agosto se deberá garantizar sonido para la REALIZACIÓN DE LAS FIESTAS CULTURALES VIGENCIA 2025 DEL MUNICIPO DE SOTARA realizando las acciones pertinentes para brindar la amplificación profesional de sonido.
7. Realizar las acciones pertinentes para garantizar el servicio de los jurados calificadores, requeridos en cada actividad del reinado cultural, donde se les brinde un incentivo económico para el transporte al municipio, hospedaje y alimentación para cada uno.
8. Realizar las acciones pertinentes para brindar el servicio animación en tarima, donde se les brinde un auxilio económico para el transporte hasta la cabecera municipal Paispamba, alojamiento y alimentación de conformidad con lo coordinado con la Administración Municipal,
9. Instalación de Carpas para los eventos que se requieran, sistema de iluminación central y sonido profesional.
10. Diseño y elaboración de trofeos que se entregaran a los ganadores de los diversos concursos que se realicen en el marco de la celebración de las fiestas culturales.
11. Garantizar el aseo del Centro de Integración Ciudadana CIC y zonas aledañas en donde se desarrollarán las diferentes actividades de las fiestas culturales, con el fin de que estos lugares se encuentren en óptimas condiciones durante los días de celebración de los eventos programados.
12. Garantizar que en el marco del evento se efectúe la presentación de los siguientes artistas: LUISITO MUÑOZ, LOS HERMANOS MEDINA, SAMYOS BROTHERS, SAN BLAS Y CHASKY RUNAMANTA., manteniendo además indemne al municipio frente a responsabilidades en materia de derechos de autor, remuneraciones de comunicación de obras musicales y producciones audiovisuales y en general del cumplimiento de normatividad aplicable.
13. Impresión de diseños para estrategias de divulgación, relacionados en la ficha técnica de los eventos de la realización de las fiestas culturales vigencia 2025 del Municipio de Sotará
14. Las demás actividades necesarias para el cumplimiento del objeto y cumplimiento de cada una de las actividades programadas durante los días 3, 8, 9 y 10 de agosto de 2025.

En cumplimiento de lo establecido se elaboró un presupuesto oficial de acuerdo con los precios y condiciones del mercado y a las necesidades propias en el desarrollo de las actividades a realizarse. De igual manera, se determinó el presupuesto oficial para este proceso competitivo luego de un estudio serio y el análisis detallado de todas las actividades a ejecutar, por ello se garantiza que la apropiación presupuestal para este proyecto es acorde con las necesidades del mismo.

PRESUPUESTO OFICIAL:

PRESUPUESTO FIESTAS 2025						
iTEM	**ACTIVIDAD**	**DESCRIPCION**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANT**	**VALOR UNIT**	**VALOR TOTAL**
1	SONIDO FIESTAS	Contratación de sonido para los días 8, 9 y 10 de agosto, acorde a las exigencias de la nómina de artistas contratados. Luisito Muñoz, Los Hermanos Medina, Samyos Brothers, San Blass, Chasky Runamanta, Danny Molina, Joan Burbano “Yo me llamo Julio Jaramillo”, el cual debe incluir lo siguiente: El sistema deberá estar a 2,3 o 4 vías activas o pasivas estéreo capacitado para proporcionar como mínimo 95 dB a limpio y sin distorsión a la posición del oyente más lejano dentro del recinto o el lugar del concierto, el sistema deberá estar correctamente puesto en fase en el lugar del evento. Todas las cabinas deben ser a una misma marca (MEYER, d&b audiotechnik, DAS AUDIO O SIMILARES) preferiblemente sistema line array NEXO GEO D, MARTIN AUDIO, RCF HL20 ACTIVO, d&B audiotecnic. La configuración mínima que se requiere para presentaciones eventos privados es de: 6 cajas línea array ubicadas 3 en L y 3 en R 2 cajas para sub woofer mínimo de 1200 watt ubicados uno en L y uno en R Eventos públicos, ferias o similares el sistema deberá tener una cobertura optima diseñada por la empresa de renta que brinda el soporte. F.O.H CONSOLA: Consola digital Yamaha M7CL,CL5, QL5, ALLEN& HEAT SQ,D LIVE, MIDAS M32 NO CONSOLA ANALOGAS, NO CONSOLA SI EXPRESION sound craff NO CONSOLAS BEHRINGER XAIR O SIMILARES en cualquier caso deberá haber superficies físicas. BACKLINE: 1 AMPLIFICADOR PARA BAJO: Cabezote EMPEG SBT4 PRO, TRECE ELLIOT, HARTKE 3500,	Unidad	1	$ 56.198.875,00	$ 56.198.875,00

		GALLIEN KRUEGER, SWR Cabina 4X10. 2 PUNTOS DE CORRIENTE 110 volts ubicados en la posición del piano y el bajo. NOTA: verificar con el productor técnico o la empresa que renta el sonido el consumo eléctrico del equipo (VOTAJE Y AMPERAJE) con el fin de evitar apagones en el desarrollo del evento. Asumimos que el proveedor de sonido entiende claramente toda la información contenida en este rider y que el mismo está dispuesto en caso de cualquier eventualidad con equipos que no cumplen las especificaciones mínimas sugeridas o equipos que se encuentren en mal estado. Generador de energía Tarima de 8 m de frente, 6 de fondo y 1.50 cm de alto Carpa profesional. Iluminación: PUNTOS A TENER EN CUENTA: * Cada una de las maquinas debe tener una dirección (Address) independiente * Todos equipos deben contar con su safety (slinga de Seguridad) * Todo equipo eléctrico debe estar con su respectiva puesta a tierra con un voltaje no mayor entre neutro y tierra a 0,5 volts, para la seguridad del artista y público en general. REQUERIMIENTOS Consolas sugeridas: * M- Series (M-Play, M-Touch, M2GO, M6) * Wholehog (Serie Iv) * Chamsys (Mq 40- Mq 60- Mq 80) * Grand MA Serie 2 (Full Size - Light - Ultra Light- Command) * Monitor touch según corresponda[1]				
2	SAYCO	Realizar la liquidación de Sayco conforme a las normas vigentes, directamente con la sociedad colectiva, sin intermediarios y cuyo producto sea la autorización para la realización del evento.	Unidad	1	$ 6.150.000,00	$ 6.150.000,00

[1] Si bien dentro de la descripción de los equipos requeridos para el sonido, se enuncian marcas determinadas, se aclara que se plantea de dicha manera única y exclusivamente a modo de orientación para que se tenga el dimensionamiento de las necesidades, debiendo aclarar que los proponentes o participantes del proceso, podrán proponer equipos de iguales o mejores especificaciones técnicas, sin que la marca de estos resulte ser un limitante.

3	DECORACIÓN ESCENARIO Y PUBLICIDAD	Realizar la decoración cuyo tema será "Países Latinoamericanos", donde se expondrá contenidos propios de la cultura de cada País. La cual debe contener: Diseño, impresión e instalación de lona tipo banner a full color, con acabados en ojales, de 2 metros por 3 metros La temática de la decoración debe contener mensaje alusivos a los 8 paises que representan las candidatas al reinado municipal: Colombia, Puerto Rico, Argentina, México, Bolivia, Chile, Perú y Brasil.	Unidad	8	$ 1.422.168.75	$ 11.377.350,00
		Realizar 1 cuña corta de 42 segundos para perifoneo durante 3 días previos al evento - video para promocionar en redes sociales de 1 minuto.	Unidad	1	$ 617.850,00	$ 617.850,00
		-1 banner fiestas de 8 mts x 1.50 mts, -3000 manillas elaboradas en papel Tivek, con diseño entregado por la administración, a una sola tinta de los siguientes colores: 1500 amarillas y 1500 fucsia para ingreso a corraleja -300 manillas elaboradas en papel Tyvek, con diseño entregado por la administración, a una sola tinta de los siguientes color azul. (Cabalgata) - 60 Tarjetas de invitación impresas en papel propalcote 300 grs y cinta decorativa. Diseño entregado por la administración municipal. - 3 impresiones en vinilo full color y pega sobre cartón tamaño 100 x 35 cm. Diseño entregado por la administración (Premiación comunitario) - 3 impresiones en vinilo full color y pega sobre cartón tamaño 100 x 35 cm. Diseño entregado por la administración (Premiación viajes reina, virreina y princesa) - 7 impresiones en vinilo full color y pega sobre cartón tamaño 100 x 35 cm. Diseño entregado por la administración (Premiación torneo de fútbol) - 3 bandas elaboradas en tela satín color blanco bordada con color azul rey para las reina, virreina y primera princesa. Diseño entregado la administración - 3 coronas de reina de cristal en acero inoxidable tamaños grande, mediana y pequeña. Para la reina,	Unidad	1	$ 4.046.075,00	$ 4.046.075,00

		virreina y primera princesa - 9 ramos de flores estilo bouquet con 8 rosas y un girasol con tamaño mediano. - 2 arreglos florales grandes - 2 arreglos florales medianos - 10 arreglos florales de mesa (almuerzo institucional)				
4	ALMUERZO INSTITUCIONAL REINAS	*Opción 1: Crema o consomé +cordon bleu (rollo de pollo frito, relleno de jamón y queso, en salsa de champiñón+ puré de papa+ arroz verde+ bouquetierre (atada de verduras), bebida y postre de frutas *Opción 2: Crema o consomé+ rollo de carne molida en salsa de tomate, arroz con maicitos + papas al horno+ verduras+ bebida y postre de frutas. * Opción 3: Crema o consomé+ Lomo de cerdo en salsa demiglase+ arroz con frutos secos+ ensalada Thai+ bebida y postre de frutas	Unidad	60	$ 36.120,00	$ 2.167.200,00
5	CONFERENCIA "EMPODÉRATE: CULTURA, VOZ Y MOVIMIENTO CON IDENTIDAD" DIRIGIDA A LAS CANDIDATAS AL REINADO CULTURAL	Profesional en inteligencia emocional y neurolingüística con experiencia en conferencias de oratoria, manejo de emociones, liderazgo, empoderamiento y motivación.	Unidad	1	$ 1.016.000,00	$ 1.016.000,00
6	INCENTIVO VESTUARIO REINAS	El incentivo se debe utilizar en: 1. Compra de 2 jean y 2 blusa para cada candidata (un mismo diseño y color) 2. Alquiler de traje de gala para la candidata para la velada de elección y coronación 3. Alquiler de traje cultural para presentación cultural de la candidata 4. Elaboración de la banda que identifica a la candidata con el corregimiento que representa	Unidad	9	$ 1.566.500,00	$ 14.098.500,00
7	INCENTIVOS PRIMER ENCUENTRO DE KARAOKE	Incentivos para participantes del encuentro, consistente en implementos para la práctica de karaoke: 1 máquina de karaoke altavoz portátil con bluetooht y micrófono inalámbrico. 1 cabina o parlante portátil para reproducción de audio con bluethooth y micrófono. 4	Unidad	6	$ 211.666,67	$ 1.270.000,00

		reproductores de música mp3 con bluetooth.				
8	INCENTIVOS PARTICIPANTES AL REINADO CULTURAL	El incentivo comunitario para el corregimiento al que pertenezca la reina, según lo definido en el numeral 8 "premiación" del reglamento del reinado cultural 2025.	Unidad	1	$ 13.794.000	$ 13.794.000
		El incentivo comunitario para el corregimiento al que pertenezca la vireina, según lo definido en el numeral 8 "premiación" del reglamento del reinado cultural 2025.	Unidad	1	$ 9.438.000	$ 9.438.000
		El incentivo comunitario para el corregimiento al que pertenezca la primera princesa, según lo definido en el numeral 8 "premiación" del reglamento del reinado cultural 2025.	Unidad	1	$ 5.418.380	$ 5.418.380
9	HONORARIOS COREOGRAFO	Realizar la preparación de las candidatas de Piedra de León, Chapa, La Paz, Rioblanco, Buenavista al reinado cultural, en danza, pasarela, opening y protocolo. El valor contiene incluido gastos de transporte, elementos y demás requeridos para las actividades de preparación, debiendo advertir que deberá desplazarse por toda la zona rural del Municipio realizando al menos 2 actividades de preparación con cada candidata.	Unidad	1	$ 6.350.000,00	$ 6.350.000,00
10	HONORARIOS MAQUILLADOR	Realizar el maquillaje a cada una de las candidatas al reinado cultural 2025 (incluye materiales y maquillaje) en las siguientes presentaciones: 1. Presentación oficial de las candidatas al reinado cultural 3 de agosto de 2025 en la vereda San Roque 2. Presentación cultural de las candidatas el 9 de agosto en la cabecera municipal de Sotará 3. Presentación de las candidatas en las comparsa el 10 de agosto en la cabecera municipal de Sotará 4. Presentación de las candidatas en la velada de elección y carnación 10 de agosto en la cabecera municipal de Sotará	Unidad	9	$ 282.222,22	$ 2.540.000,00

11	INCENTIVOS GRUPOS LOCALES DE MUSICA TRADICIONAL	Incentivos a grupos locales representados en cuatro sets de chirimía tradicional consistentes en: tres flautas traversas profesionales en caña o madera tonalidad de sol mayor, 3 tamboras de chirimía profesionales marca Walter Meneses No 2, 1 redoblante de chirimía profesional marca Walter Meneses, 2 pares de maracas medianas en calabazo con mango de madera, 2 pares de charrascas medianas en calabazo, 2 triángulos en aluminio de 20 cm, 2 guasa tradicionales.	Unidad	4	$ 1.331.000,00	$ 5.324.000,00
12	TRANSPORTE GRUPOS LOCALES MUSICA TRADICIONAL	Auxilio económico a grupos locales para el desplazamiento de sus sedes hasta la población de Paispamba: Ruta 1 Chapa - Paispamba - Chapa. Ruta 2 La Poblaceña - Paispamba - La Poblaceña. Ruta 3 El Crucero - Paispamba - El Crucero. Ruta 4 El Carmen - Paispamba - El Carmen.	Unidad	4	$ 290.950,00	$ 1.163.800,00
13	ALIMENTACION GRUPOS LOCALES MUSICA TRADICIONAL	Suministro de alimentación o almuerzo con menú balanceado, el cual consta de sopa, proteína (pollo o carne), arroz, frijoles, ensalada y bebida, para las personas integrantes de los grupos de chirimía de la escuela de música de Sotará y grupos musicales invitados	Unidad	410	$ 20.891,56	$ 8.565.539,00
14	INCENTIVO GRUPO LOCAL	Presentación grupo Chasqui Runamanta como reconocimiento a sus años de labor, trayectoria y contribución artística y cultural del municipio de Sotará.	Unidad	1	$ 3.630.000,00	$ 3.630.000,00
15	HONORARIOS ARTISTA 1	Presentación grupo musical San Blass, intérprete de música tropical con trayectoria local y nacional , presentando certificación de disponibilidad para la fecha 8 de agosto.	Unidad	1	$ 9.862.500,00	$ 9.862.500,00
16	HONORARIOS ARTISTA 2	Presentación grupo musical Samyos Brothers, intérprete de cumbia con trayectoria local, nacional e internacional , presentando certificación de disponibilidad para la fecha 10 de agosto.	Unidad	1	$20.625.000,00	$ 20.625.000,00
17	HONORARIOS ARTISTA 3	Presentación grupo musical Los Hermanos Medina , intérprete de cumbia con trayectoria local, nacional e internacional , presentando certificación de disponibilidad para la fecha 9 de agosto.	Unidad	1	$64.625.000,00	$ 64.625.000,00
18	HONORARIOS ARTISTA 4	Presentación grupo musical Luisito Muñoz , intérprete de música popular con trayectoria	Unidad	1	$96.250.000,00	$ 96.250.000,00

		local, nacional e internacional , presentando certificación de disponibilidad para la fecha 10 de agosto.				
19	HONORARIOS ANIMADOR	Debe contar con perfil de locutor comercial, encargarse del protocolo de presentación de cada uno de los eventos programados en el marco de las fiestas de verano Sotará 2025.	Unidad	4	$ 635.000,00	$ 2.540.000,00
SUBTOTAL CULTURA						**$ 347.068.069,00**
	ACTIVIDAD		**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANT**	**VALOR UNIT**	**VALOR TOTAL**
20	INCENTIVOS PARA CAMPEÓN DEL TORNEO DE FUTBOL LIBRE .	Incentivo de implementos deportivos consiste en lo siguiente: • Uniformes de presentación que deben contener Chaqueta, camiseta y pantalón con logos de la alcaldía de Sotará. • Uniformes importados de competencia para cada deportista que contengan pantaloneta, camiseta estampada con número y logo de la alcaldía de Sotará. • balón 1 de futbol profesional N°5	Unidad	36	$ 141.166,67	$ 5.082.000,00
21	INCENTIVOS PARA SUB CAMPEON DEL TORNEO DE FUTBOL LIBRE	Incentivo de implementos deportivos que consiste en lo siguiente: • Uniforme importado de competencia que consta de pantaloneta y camiseta estampado con logos de la alcaldía de Sotará. • Uniformes de presentación para cada deportista. Que consta de camiseta, chaqueta y pantalón con logos de la alcaldía de Sotará.	Unidad	15	$ 197.633,33	$ 2.964.500,00
22	INCETIVO PRIMER PUESTO COMETA ELABORADA (CREATIVIDAD-RECOCICLAJE)	Incentivo de implementos deportivos: ropa deportiva sudadera conjunto 92% algodón, 8% elastano Afelpado interior suave al tacto. Ajuste clásico Gorro con cordón ajustable Puños y cintura elásticos para mayor ajuste, sujeto en tallas a los resultados del concurso	Unidad	1	$ 242.000,00	$ 242.000,00
23	INCENTIVO SEGUNDO PUESTO COMETA ELABORADA (CREATIVIDAD	Incentivo de implementos deportivos: ropa deportiva (sudadera conjunto 60% algodón, 5% elastano Afelpado interior suave al tacto Ajuste clásico Gorro con cordón ajustable Puños y cintura elásticos para mayor	Unidad	1	$ 121.000,00	$ 121.000,00

		ajuste, sujeto en tallas a los resultados del concurso				
24	PRIMER PUESTO COMETA LIBRE (COMPRADA O ELBORADA EN CASA)	Incentivo de implementos deportivos: ropa deportiva (sudadera conjunto 92% algodón, 8% elastano Afelpado interior suave al tacto Ajuste clásico Gorro con cordón ajustable Puños y cintura elásticos para mayor ajuste, sujeto en tallas a los resultados del concurso	Unidad	1	$ 242.000,00	$ 242.000,00
25	SEGUNDO PUESTO COMETA ELABORADA (CREATIVIDAD-RECICLAJE)	Incentivo de implementos deportivos: ropa deportiva (sudadera conjunto 60% algodón, 5% elastano Afelpado interior suave al tacto Ajuste clásico Gorro con cordón ajustable Puños y cintura elásticos para mayor ajuste, sujeto en tallas a los resultados del concurso	Unidad	1	$ 121.000,00	$ 121.000,00
26	JUEGOS DE UNIFORMES INCENTIVO CUADRANGULAR DE FUTBOL RODILLONES	Incentivo al cuadrangular masculino de futbol rodillones masculino que consta de lo siguiente. • 4 Juegos de uniformes importado de 15 unidades adulto. Incluye portero. Cada uniforme consta de pantaloneta y camiseta numerada con logos de la alcaldía de Sotará	Unidad	4	$ 605.000,00	$ 2.420.000,00
27	CUADRANGULAR MASCULINO Y FEMENINO DE BANQUITAS (INCENTIVOS EN IMPLEMENTOS DEPORTIVOS)	Incentivo al cuadrangular masculino y femenino de futbolito callejero, que consta de lo siguiente. • 2 juegos de uniformes importado de futbolito masculino de 10 unidades. Consta de pantaloneta y camiseta, estampado y con logos de la alcaldía de Sotará. • 2 juegos de uniformes importado de futbolito femenino de 10 unidades. Consta de pantaloneta y camiseta, estampado y con logos de la alcaldía de Sotará.	Unidad	4	$ 302.500,00	$ 1.210.000,00
28	FESTIVAL RECREATIVO	Alquiler de un juego inflable, un cañón de espuma de colores alquilado por una hora y deberán adquirir los siguientes detalles para los diferentes concursos a realizar. Balones de futbol (2) y baloncesto (2), muñecas Barbie mediana (5), carros juguete maquinaria amarilla (5), tapetes infantiles abecedario (2), arma todos mediano (5)	Unidad	1	$ 968.000,00	$ 968.000,00

29	FESTIVAL DE CAR AUDIO (TROFEOS E INCENTIVOS PARA CAR AUDIO)	Entrega de incentivo para Car Audio que consiste en lo siguiente. • 8 trofeos en MDF 35 cm diseño especial a dos colores, logos de la alcaldía de Sotará, para el primer y segundo puesto en categoría, novatos, 4, 6 y 8 parlantes. • 4 trofeos en MDF 35 cm diseño especial a dos colores, logos de la alcaldía de Sotará, para tercer y cuarto puesto en categoría, novatos, 4, 6 y 8 parlantes	Unidad	16	$ 189.062,5	$ 3.025.000,00
SUBTOTAL DEPORTE						**$ 16.395.500,00**
VALOR TOTAL						**$ 363.463.569,00**

NOTA 1: Los valores aquí establecidos se realizaron a partir de cotizaciones que permitieron establecer el valor estimado del contrato son responsabilidad exclusiva del secretario de despacho o jefe de área que suscribe el presente Estudio Previo, conforme a la cual se ha determinado los valores acordes de los servicios. Las cotizaciones originales aportadas permanecen en el respectivo expediente contractual, el cual reposa en custodia de la secretaría de Desarrollo Social.

NOTA 2: El presupuesto anteriormente detallado ha sido verificado desde el aspecto técnico y no es objeto de verificación jurídica.

CONSOLIDADO ACTIVIDADES:

ACTIVIDAD	VALOR POR
ACTIVIDADES DEPORTIVAS Y RECREATIVAS FIESTAS 2025	*$ 16.395.500*
ACTIVIDADES ARTÍSTICAS Y CULTURALES	$ 347.068.069
VALOR TOTAL	**$ 363.463.569**

Así las cosas, el valor para la realización del presente convenio asciende a la suma de **TRESCIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES MIL QUINIENTOS SESENTA Y NUEVA PESOS** (**$363.463.569,00**) MCTE, incluidos todos los costos directos e indirectos a que haya lugar.

Para ello, el Municipio cuenta con los certificados de disponibilidad presupuestal No. **314** por valor de $ 329.760.280 **y 315** por valor de $16.395.500 **del 11 de junio de 2025**, por lo que requiere aunar esfuerzos con una entidad sin ánimo de lucro que aporte recursos como mínimo equivalente a **DIECISIETE MILLONES TRESCIENTOS SIETE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS M/CTE. ($17.307.789),** para con ello alcanzar la cobertura y el alcance de las actividades que se pretenden celebrar,

ACTIVIDAD	VALOR POR
ACTIVIDADES DEPORTIVAS Y RECREATIVAS FIESTAS 2025	*$ 16.395.500*

ACTIVIDADES ARTÍSTICAS Y CULTURALES	$ 347.068.069
VALOR TOTAL	**$ 363.463.569**

APORTE MINIMO ESAL: $ $ 17.307.789
APORTE MUNICIPIO: $ 346.155.780
VALOR TOTAL PRESUPUESTO: $ 363.463.569

6. LEGISLACIÓN APLICABLE

La presente invitación, los estudios y demás documentos del proceso, tienen fundamento jurídico Constitución Política de Colombia, así: "*Artículo 355: [...] El Gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal podrá, con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el plan nacional y los planes seccionales de desarrollo…"*

Por su parte la Ley 489 DE 1998 en el artículo 96, dispuso: *"(…) Las entidades estatales, cualquiera sea su naturaleza y orden administrativo podrán, con la observación de los principios señalados en el artículo 209 de la Constitución, asociarse con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de convenios de asociación o la creación de personas jurídicas, para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquéllas la ley. Los convenios de asociación a que se refiere el presente artículo se celebrarán de conformidad con lo dispuesto en el artículo 355 de la Constitución Política, en ellos se determinará con precisión su objeto, término, obligaciones de las partes, aportes, coordinación y todos aquellos aspectos que se consideren pertinentes."*

Así también, el decreto 92 de 2017, el cual regula la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, expedido en virtud de la autorización contenida en el artículo 355 de la Constitución Política y su aplicación está restringida a: *"…(i) la contratación con entidades sin ánimo de lucro para impulsar programas y actividades de interés público acordes con los respectivos planes de desarrollo y (ii) la contratación a la cual por expresa disposición del legislador le es aplicable este régimen, como el caso del artículo 96 de la Ley 489 de 1998…"*

Esta normatividad es aplicable en los contratos entre las Entidades Estatales y las entidades privadas sin ánimo de lucro de Reconocida Idoneidad, para impulsar programas y actividades previstas en los planes de desarrollo, en este entendido el ámbito de aplicación de este decreto, obedece a la excepcionalidad del tipo de contratación a la que hace referencia el artículo 355 de la Constitución Política y no a la naturaleza jurídica del contratista.

Para la interpretación del Decreto 092 de 2017 y considerando la guía expedida por COLOMBIA COMPRA EFICIENTE, las expresiones aquí utilizadas con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que a continuación se indica. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo como lo requiera el contexto en el cual son utilizados.

7. INFORMACION RELATIVA A LA PARTICIPACION EN EL PROCESO

7.1. QUIENES PUEDEN PARTICIPAR:

En este proceso podrán participar individualmente, en consorcio o unión temporal todas

las Entidades Sin Ánimo de Lucro consideradas legalmente capaces en las disposiciones vigentes y que reúnan los siguientes requisitos:

7.1.1. No encontrarse dentro de las inhabilidades e incompatibilidades contempladas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, artículo 18 de la ley 1150 de 2.007 y artículo 127 de la Constitución Política Colombiana y demás previstas en leyes especiales.
7.1.2. No estar incurso en una causal de disolución o liquidación.
7.1.3. No encontrarse en un proceso de liquidación forzosa u obligatoria.
7.1.4. No estar reportado en el último boletín de responsables fiscales**,** publicado por la Contraloría General de la República, de acuerdo con lo establecido en el numeral 4 del artículo 38 de la Ley 734 de 2002 y artículo 60 de la Ley 610 de 2000.
7.1.5. El proponente debe demostrar su capacidad técnica y legal para presentar la oferta, para la suscripción, celebración y ejecución del contrato, por lo tanto, su razón u objeto social debe estar relacionado directamente con el objeto de la presente invitación pública.

7.2. DOCUMENTOS Y REQUERIMIENTOS DE VERIFICACIÓN JURIDICA:

Se exigirá documentos de contenido jurídico que le permitan al Municipio verificar la capacidad jurídica para suscribir el presente convenio, verificando adicionalmente la inexistencia de inhabilidades fiscales, disciplinarias o penales. Se exigirán documentos de contenido jurídico tales como:

a. Carta de presentación de la propuesta:

Se elaborará a partir del modelo suministrado en esta convocatoria (Anexo 1) y deberá estar firmada por el representante legal, por el representante del consorcio o unión temporal, o el apoderado designado para el efecto, en cuyo caso deberá aportar junto con la propuesta el respectivo poder.

La presentación y firma de la carta no implica el cumplimiento de los requisitos y condiciones establecidos en la convocatoria del proceso de selección, en sus anexos y en la demás información relacionada con el proceso de contratación, ni supone el ofrecimiento de unos y otros; no obstante, permite presumir su aceptación y conocimiento.

b. Certificado de existencia y representación legal:

La ESAL deberá acreditar su existencia, objeto social, representación legal, facultades del representante y duración de la sociedad, mediante el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad que por competencia legal le corresponda reconocerle personería jurídica, actualizado a la presente vigencia, con fecha de expedición no superior a treinta 30 días calendario a la fecha prevista para el cierre del presente proceso, en el cual se indique que objeto social contiene las actividades o servicios que correspondan al objeto del presente proceso de selección.

Las personas jurídicas (nacionales y extranjeras) deberán acreditar que su duración no es inferior al término de ejecución del contrato y por lo menos un (1) año más.

En el caso de Consorcios o Uniones Temporales, debe presentarse el documento original de la constitución del Consorcio o Unión Temporal y el Certificado de Registro Mercantil de cada uno de los integrantes expedido por la Cámara de Comercio, cumplir individualmente con su objeto social o servicios que correspondan al objeto del presente proceso, con fecha de expedición no superior a un mes calendario a la fecha prevista para el cierre de este proceso. Para la conformación de consorcios y uniones temporales se deberá tener en cuenta lo dispuesto en el artículo 7 de la ley 80 de 1993.

Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá adjuntarse el documento de autorización expresa, expedido por el órgano competente con anterioridad a la presentación de la propuesta

Los documentos otorgados en el exterior, deberán presentarse legalizados en la forma prevista en las normas vigentes sobre la materia.

Para el caso de consorcios y uniones temporales, cada integrante deberá comprobar su existencia y representación, mediante certificado expedido por la cámara de comercio respectiva (si es persona jurídica).

c. Documento mediante el cual se confiere representación:

Cuando el proponente concurra por intermedio de apoderado, deberá allegar el documento correspondiente en el que consten expresamente los términos y el alcance de dicha representación debidamente autenticado.

Certificado de reciprocidad, si el proponente es extranjero, conforme a lo establecido en el artículo 20 de la ley 80 de 1993**.**

d. Autorización para comprometer a la ESAL:

Cuando el representante legal de la sociedad se halle limitado en sus facultades para contratar y comprometer a la misma, el proponente debe presentar copia del Acta aprobada de la Junta de Socios o Asamblea respectiva u órgano competente, donde conste que ha sido facultado para presentar oferta y firmar el contrato hasta por el valor total del mismo.

e. Documento de conformación del consorcio o de la unión temporal:

Los consorcios y las uniones temporales deben presentar, junto con su propuesta, el documento de constitución de la correspondiente forma asociativa, suscrito por todas las ESAL integrantes y acompañado de los soportes que acrediten que quienes lo suscriben tienen la representación y capacidad necesarias para constituir la forma asociativa (certificados de existencia y representación legal expedidos por el organismo o autoridad competente, actas de junta directiva, poderes, etc.) en el cual conste, por lo menos, la siguiente información:

- ✓ Identificación de cada uno de los constituyentes de la forma asociativa: nombre o razón social, tipo y número del documento de identidad y domicilio.

- ✓ La modalidad de asociación, es decir, si la participación de los proponentes es a título de consorcio o unión temporal y, en este último caso, deben indicar los términos, porcentaje y extensión de la participación de cada uno de los integrantes en la propuesta y en la ejecución del convenio, los cuales no podrán modificar, ni ceder, durante el proceso de contratación, pero son susceptibles de variación durante la ejecución del futuro convenio, previa autorización escrita de la Unidad, en los casos previstos en la ley. En el evento en que los constituyentes de la forma asociativa no indiquen claramente si se trata de un consorcio o de una unión temporal, la Entidad entenderá que, para todos los efectos, se trata de un consorcio.

- ✓ El objeto del consorcio, unión temporal o, en general, de la forma asociativa, debe coincidir con el del proceso de contratación.

- ✓ La designación de un representante del consorcio o de la unión temporal, con la indicación de las facultades que los integrantes de la asociación le confieren; entre

ellas, la de presentar la propuesta y, en caso de resultar adjudicatario del futuro convenio, las de celebrarlo, modificarlo, liquidarlo y suscribir todos los documentos contractuales y post contractuales que sean necesarios, transigir, conciliar y, en general, plenas facultades para representar a la forma asociativa y adoptar las decisiones que se requieran en el proceso de contratación, durante la ejecución del convenio y con posterioridad a la ejecución de este.

- ✓ Asimismo, deben designar un suplente del representante legal que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva de este último.
- ✓ Las reglas básicas que regulan las relaciones entre los integrantes del consorcio o de la unión temporal.

- ✓ La duración del consorcio o de la unión temporal, la cual no podrá ser inferior al plazo de ejecución y liquidación del convenio que se derive de este proceso de contratación y tres (3) año más.

- ✓ Quién librará la(s) factura(s) por la prestación de los servicios objeto del convenio derivado de este proceso de contratación. Si la(s) factura(s) las va a extender uno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal, en representación de éstos, es necesario que informe el NIT correspondiente. Si cada uno de los integrantes, separadamente, extenderá las facturas correspondientes, deben informar el NIT de cada uno y el porcentaje de su participación en el valor del convenio.

- ✓ En caso de que el emisor o librador de la factura por los servicios prestados a la Entidad sea el consorcio o la unión temporal, debe informar el NIT de la asociación, si lo tuviere, y señalar el porcentaje o valor del convenio que corresponda a cada uno de los integrantes, el nombre o razón social y el NIT de cada uno de ellos.

f. Declaración de no estar incurso en inhabilidades e incompatibilidades:

En el convenio que se derive de la presente convocatoria, el Municipio de Sotará aplicará las reglas sobre inhabilidades e incompatibilidades previstas en los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, adicionado por el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, demás normas que la modifiquen o adicionen, en cuanto sean pertinentes y todas las demás disposiciones constitucionales y legales que consagren inhabilidades e incompatibilidades para contratar. Mediante la suscripción de la carta de presentación de la oferta los proponentes declaran no hallarse incursos en las causales de inhabilidad e incompatibilidad contenidas en la ley.

El proponente deberá diligenciar el anexo número 2 de la presente invitación.

g. Copia de la cedula de ciudadanía del Representante Legal:

La propuesta debe integrarse con una fotocopia de la cédula de ciudadanía, de la cédula de extranjería o del pasaporte del proponente, de su representante legal o de su apoderado, según corresponda.

h. Poderes:

Los proponentes pueden presentar ofertas por sí mismos o por intermedio de apoderado, evento en el cual deben adjuntar a la oferta el poder correspondiente, otorgado en la forma prevista en el Código General del Proceso (Ley 1564 de 2012), en el que consten clara y expresamente las facultades específicas conferidas al apoderado para actuar y obligar a su(s) representado(s).

i. Copia del RUT:

Indicando a que régimen pertenece y actualizado, según la nueva codificación

establecida.

j. **Copia libreta militar o acreditación de situación militar** cuando aplique (varones menores de 50 años) o acreditar que se encuentra saneada la situación militar

k. **Certificado de antecedentes disciplinarios.**

l. **Certificado de antecedentes judiciales.**

m. **Certificación de antecedentes fiscales.**

n. **Certificado del Registro Nacional de Medidas Correctivas de la Policía Nacional de Colombia**

o. **Antecedentes REDAM**

p. **Certificado sobre Cumplimiento pagos a seguridad social y parafiscales**

De conformidad con las disposiciones del artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en concordancia con las del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, los proponentes o, tratándose de consorcios, uniones temporales y promesas de sociedad futura, sus integrantes, deben estar al día con las obligaciones del sistema de salud, riesgos profesionales, pensiones y, si a ello hubiere lugar, con el pago de los aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y SENA. Se acreditará mediante certificación expedida por el revisor fiscal cuando éste exista por requerimiento de ley, o por el representante legal en los demás casos, en la que de manera expresa deberá constar que se encuentra a Paz y Salvo por dichos conceptos, certificación que debe referirse a los últimos seis meses (art. 50 Ley 789 de 2002, Ley 1607 de 2012 y demás normas complementarias y modificatorias).

Si las personas jurídicas no tienen personal a cargo, así lo informarán en la respectiva certificación expedida por su revisor fiscal o por su representante legal, según corresponda, bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la presentación de la propuesta. Las personas jurídicas, nacionales o extranjeras con sucursal en Colombia, que no tengan más de seis (6) meses de constituidas deben acreditar el cumplimiento de las obligaciones de que trata este numeral desde la fecha de su constitución.

En el evento en que estas mismas personas se encuentren en curso de un acuerdo de pago, respecto de cualquiera de las obligaciones a las que se refiere este numeral, deberán manifestarlo, hacer constar el cumplimiento de dicho acuerdo y acreditar ambas circunstancias aportando copia del respectivo acuerdo y del comprobante soporte del pago del mes anterior al del cierre del proceso de contratación.

Las personas jurídicas extranjeras que no desarrollen actividades permanentes en Colombia no están sujetas al requisito de que trata este numeral. Los consorcios, las uniones temporales y las promesas de sociedad futura, mediante la presentación de la certificación de cada uno de sus integrantes, según la naturaleza jurídica de estos.

El proponente deberá diligenciar el anexo número 3.

q. **Compromiso anticorrupción:**

La propuesta debe estar acompañada del “Compromiso Anticorrupción” debidamente firmado por el proponente o por el representante legal o apoderado, el cual debe diligenciarse según el anexo Nº 4 “Compromiso anticorrupción”, de esta convocatoria.

r. **Manifestación de compromiso irrevocable de aporte de recursos de la**

ESAL:

La ESAL debe realizar compromiso irrevocable de aporte de recursos, para lo cual debe diligenciar el Anexo No. 5, en el cual acepta las especificaciones técnicas y Compromiso Irrevocable de ofrecimiento mínimo de aportes en efectivo o en especie. Solo serán tenidos como válidos y por ende aptos para presentar propuesta aquellos ofrecimientos que hayan establecido las estrategias para soportar el aporte económico equivalente o superior **DIECISIETE MILLONES TRESCIENTOS SIETE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS M/CTE. ($17.307.789)**. Los recursos económicos aportados por la ESAL, deben ser propios o de cooperación internacional. Los aportes de la ESAL se utilizarán para las actividades previstas en el presupuesto del proyecto. El compromiso de recursos deberá estar suscrita por el representante legal de la persona jurídica, de la estructura plural, o por el apoderado debidamente autorizado. En caso de que el asociado sea una estructura plural, cada uno de los miembros que la integran deberá suscribir dicho documento por separado especificando el aporte correspondiente a su participación.

s. Hoja de vida en el formato del DAFP:

Si se trata de un consorcio se debe presentar para cada uno de los integrantes

t. Declaración de bienes y rentas en el formato único del DAFP:

Si se trata de un consorcio se debe presentar para cada uno de los integrantes

u. Certificación de no tenencia de Multas y/o Sanciones:

Debe acreditarse, mediante documento suscrito por el representante legal de la ESAL, en la cual se indique, que no han sido objeto de multas y/o sanciones en contratos con el Estado, en los últimos tres (3) años

v. Certificación de personal políticamente expuesto:

La ESAL debe declara bajo la gravedad de juramento que los representante legales, directivos, aportantes o fundadores, las personas vinculadas familiar o comercialmente con las ESAL, que siendo consideradas políticamente expuestas, no tienen algún tipo de conflicto de interés para celebrar y ejecutar el convenio o por el contrario que los representantes legales, directivos, aportantes o fundadores, las personas vinculadas familiar o comercialmente con las ESAL, no son consideras políticamente expuestas. (Anexo 6)

w. Estatutos sociales de la ESAL:

Mediante los cuales se acreditarán que cuenta con alguno de los siguientes órganos: junta directiva o comité directivo u otro órgano independiente que supervise las actividades de los administradores y de lineamientos sobre la dirección de la ESAL.

x. Estados Financieros suscritos por el revisor o contador, según el caso a diciembre 31 de 2024.

En cumplimiento con el artículo 37 y 38 de la Ley 222 de 1995 y la circular externa N° 037 de 2001 de la Junta Central de Contadores. En caso de que el proponente no esté obligado a presentar los estados financieros dictaminados, anexará certificación de auditoría externa de un contador independiente. Cuando la Entidad en desarrollo de la verificación financiera requiera confirmar información adicional de la ESAL, podrá solicitar los documentos que considere necesarios para el esclarecimiento de la información, tales como, estados financieros de años anteriores, anexos específicos o cualquier otro soporte. Así mismo, requerirá las aclaraciones que considere necesarias, siempre que con ello no se violen los principios de igualdad y transparencia de la contratación.

y. Propuesta económica:

El proponente deberá presentar una propuesta económica con el valor del aporte económico que ofrece, de conformidad con el formato suministrado por la entidad contratante. La cual, los aportes propuestos no podrán ser inferiores a **DIECISIETE MILLONES TRESCIENTOS SIETE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS M/CTE. ($17.307.789)**, de lo contrario será rechazada conforme al presente proceso de selección.

El proponente deberá diligenciar el formulario número 1 "*OFERTA ECONOMICA DE APORTES POR LA ESAL"*

7.3. INDICADORES DE EFICACIA

- **Índice de liquidez:**

IL = Activo corriente / Pasivo corriente

Son las razones financieras que nos facilitan las herramientas de análisis para establecer el grado de liquidez de una empresa y por ende su capacidad de generar efectivo, para atender en forma oportuna el pago de las obligaciones contraídas. Se establece como parámetro un IL mayor o igual a 1,00 o indeterminado

- **Índice de endeudamiento**

IE = Pasivo total / Activo total

Son las razones financieras que nos permiten establecer el nivel de endeudamiento de la empresa o lo que es igual a establecer la participación de los acreedores sobre los activos de la empresa**. Este indicador se establece que será menor o igual al 0.05.**

- **Razón de Cobertura de Intereses (Utilidad operacional/Gastos de Intereses)**

Razón financiera que refleja la capacidad del proponente de cumplir con las obligaciones financieras a mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones. **Este indicador se establece que será mayor o igual a 0, o indeterminado.**

Capacidad Organizacional

Son las razones financieras que nos permiten establecer el grado de rentabilidad para los accionistas y a su vez el retorno de la inversión a través de utilidades generadas.

- **Rentabilidad del patrimonio**

RP = Utilidad operacional / Patrimonio
El rango establecido para este indicador se establece en que sea **mayor o igual a 1**

- **Rentabilidad del activo:**

RP = Utilidad operacional / Activo total
El rango establecido para este indicador se establece en que sea **mayor o igual a 1**

Forma de acreditar: Se acreditará mediante certificación expedida por el Contador Público, donde denote los indicadores financieros y de capacidad organizacional de la vigencia fiscal inmediatamente anterior.

7.4. CAPACIDAD TÉCNICA (Cumple / No Cumple).

❖ **Experiencia General:**

Se determina con el tiempo de constitución de la ESAL; que no sea inferior a dos (02) años de constitución, que se contarán desde la inscripción ante Cámara de Comercio. Este requisito de antigüedad en términos generales se establece con el fin de garantizar que los interesados tengan estabilidad suficiente que les permita llevar a cabo las actividades del convenio; para verificar lo que antecede, se debe presentar el certificado de existencia y representación legal para personas jurídicas con fecha de expedición no superior a 30 días.

❖ **Experiencia especifica:**

La ESAL deberá aportar dos (2) contratos o convenios ejecutados y liquidados, donde la sumatoria de los aportes del ESAL sea igual o superior al 100% calculado en SMMLV del valor del aporte de la ESAL que se estima en la presente convocatoria pública y cuyo objeto sea en actividades que se relacionen con el objeto de este convenio. Al menos uno de los contratos o convenios aportados deberá contener en su objeto, la ejecucion de actividades enmarcadas en actividades de índole cultural, como fiestas, ferias o carnavales; los convenios o contratos deberán haberse celebrados, ejecutados, terminados y liquidados

Para acreditar la experiencia, debe aportar certificaciones o actas de liquidación de los contratos o convenios donde se indique: Identificación del contratante - Contratista / Conveniente - Objeto del contrato / convenio - Valor total - Fecha de celebración del contrato / convenio – Aportes realizados por la ESAL

❖ **Acreditación de equipos tecnológicos y personal:**

La ESAL deberá manifestar de manera escrita que cuenta con lugar de domicilio de labores, disponibilidad de personal administrativo y logístico que apoyen la ejecución del objeto social de la ESAL, como colaboradores permanentes o eventuales.

Adicionalmente, deberá presentar certificación de disponibilidad de los artistas de la siguiente manera:

- Agosto 8 de 2025 Chasky Runamanta y San Blass
- Agosto 9 de 2025 Los Hermanos Medina y Julio Jaramillo Yo me llamo
- Agosto 10 de 2025 Luisito Muñoz, Dany Molina y Samyos Brothers.

- **REPUTACIÓN**

Para verificar la reputación de la ESAL, El Municipio revisará los antecedentes fiscales, disciplinarios y penales de los administradores de la ESAL.

Adicionalmente, El Municipio cuenta con la obligación de realizar la verificación de esos antecedentes de los administradores y otro personal clave de las ESAL.

- **REGISTRO EN EL SECOP:**

De conformidad con el artículo 9 del Decreto 092 de 2017 se establece que las ESAL que contraten con las entidades estatales en desarrollo del artículo 355 de la Constitución Política deberán estar registradas en el SECOP II, el cual será el medio para acreditar los indicadores de idoneidad, experiencia, eficacia, eficiencia y manejo del riesgo.

8. FACTORES DE PONDERACIÓN PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONVENIO

Únicamente serán tenidas en cuenta para efectuar la ponderación, las propuestas habilitadas, por lo que para la determinación de los criterios de ponderación se considerará el ofrecimiento más favorable para la entidad, teniendo en cuenta la siguiente tabla de puntaje:

FACTOR	**TOTAL**
FORMACIÓN DEL EQUIPO DE TRABAJO	250
FACTOR DE IDONEIDAD (EXPERIENCIA)	250
FACTOR ECONOMICO	500
Total	**1000**

FORMACIÓN EQUIPO DE TRABAJO 250 PUNTOS

PERFIL	**CONDICIÓN**	**PUNTAJE**
COORDINADOR	Si la ESAL presenta un Coordinador con formación académica profesional en el área del núcleo básico del conocimiento de las bellas artes o ciencias sociales y humanas.	250 puntos

Para lo cual, la ESAL deberá aportar la hoja de vida del equipo de trabajo, incluyendo la carta de intención de querer participar en el desarrollo del presente convenio.

FACTOR DE IDONEIDAD (EXPERIENCIA) – 250 PUNTOS

Para acceder al puntaje (250 puntos), la Esal deberá aportar un contrato o convenio adicional a los aportados para acreditar la experiencia especifica habilitante, cuyo objeto comprenda la ejecución de actividades enmarcadas en fiestas, ferias o carnavales realizadas por entidades públicas del Departamento del Cauca, donde el aporte de la ESAL haya sido igual o superior al 200% del aporte mínimo requerido por el Municipio para el presente proceso competitivo. Deberá aportar contrato o convenio con su correspondiente acta de liquidacion.

FACTOR ECONOMICO – 500 PUNTOS

La Entidad Sin Ánimo de Lucro, como mínimo deberá aportar en dinero mínimo la suma de **DIECISIETE MILLONES TRESCIENTOS SIETE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE**

PESOS M/CTE ($17.307.789), so pena de no ser tenida en cuenta su propuesta. Igualmente, se realizará valoración de los aportes en dinero en proporción al valor del presupuesto para el presente convenio, por lo que se valorará en ponderación con las demás ofertas de la siguiente manera:

APORTES EN DINERO	PUNTAJE
Aporte en dinero entre $17.307.789 a $72.656,367	400
Aporte en dinero entre $72.692.714 a 109.002.724	450
Aporte en Dinero del 109.039.071 en adelante. (30% o en adelante)	500

Para otorgar este puntaje, se tendrá en cuenta el valor de los aportes en dinero certificados por la ESAL que pondrá a disposición del presente convenio

9. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

9.1. OTRAS OBLIGACIONES DE LA ESAL:

Para efectos del cumplimiento del objeto del presente proceso, la entidad sin ánimo de lucro se compromete a cumplir, además de las obligaciones inherentes a la naturaleza del mismo y las derivadas de las disposiciones legales vigentes que regulan la actividad, las siguientes:

9.1.1.Invertir el aporte del Municipio de Sotará, en el cumplimiento de las actividades descritas con inmediata anterioridad y conformidad a lo establecido en el presente documento.
9.1.2.Invertir la totalidad de los aportes que el Municipio de Sotará desembolsará en la ejecución de las acciones del objeto convencional.
9.1.3.Disponer del personal que se requiera de acuerdo con lo establecido en las acciones a desarrollar, o de colaboradores permanentes o eventuales para el desarrollo de las actividades a ejecutar.
9.1.4.Disponer de los equipos tecnológicos, e infraestructura física de operación (sede u oficina donde se adelanten las gestiones administrativas del objeto social).
9.1.5.Presentar evidencia fotográfica de alta calidad (1 cd o DVD,) de cada una de las actividades desarrolladas. Presentar informe de ejecución.
9.1.6.Incluir las imágenes institucionales del Municipio de Sotará, en las actividades que se vayan a realizar.
9.1.7.Atender las peticiones y/o consultas que le indique el supervisor y se relacionen con el objeto del convenio
9.1.8.Asistir a las reuniones que le indique el supervisor designado
9.1.9.Mantener comunicación fluida con la Supervisión designada por las mismas, dejando constancia en actas de coordinación y seguimiento de las decisiones que se tomen sobre la ejecución del Convenio.
9.1.10. Informar oportunamente cualquier anomalía o dificultad que advierta en el desarrollo del convenio y proponer alternativas de solución a las mismas**.**
9.1.11. Adelantar los procesos de contratación que sean necesarios para ejecutar los recursos aportados por las partes, de acuerdo con las condiciones técnicas definidas en el presente Convenio, el cual forma parte integral del mismo, armonizando acciones.
9.1.12. Certificar encontrarse al día en el pago de los aportes a seguridad social durante la vigencia del contrato. En caso de contratar personal, soportar la afiliación y

pago de sus integrantes, cuya afiliación debe ser en los porcentajes establecidos por la ley.

9.1.13. Cancelar el valor de las estampillas, impuestos o contribuciones que se generen con la suscripción del convenio.

9.1.14. Presentar informe final técnico, financiero y contable de las actividades realizadas con ocasión a la ejecución del objeto del convenio cada vez que le solicite el supervisor.

9.1.15. Adelantar oportunamente los trámites y cumplir los requisitos para la ejecución y legalización del convenio.

9.1.16. Entregar el informe final de ejecución del convenio, certificado de recibo a satisfacción de la ejecución de cada una de las actividades, certificado de aporte al convenio en bienes y servicios, informe técnico y financiero y demás soportes que denoten el cumplimiento de las obligaciones, so pena de hacer efectiva la cláusula de cumplimiento.

9.1.17. El Municipio no reconocerá porcentaje alguno por gastos de administración, ni otros gastos diferentes a la ejecución del objeto del convenio.

9.1.18. Recibir solo aquellos emolumentos expresamente convenidos sin que se genere relación laboral ni prestaciones sociales por motivo de la presente orden ni con la ESAL, ni con quien este emplee para el cumplimiento del objeto de la misma.

9.1.19. No podrá ceder los derechos y obligaciones que adquiere por la presente orden, salvo autorización previa y escrita del Alcalde Municipal.

9.1.20. La ESAL será responsable de mantener la reserva y confidencialidad la información que obtenga, como consecuencia de las actividades que desarrolle para el cumplimiento del objeto del mismo. De conformidad con las normas de Derecho de Autor, la información y demás documentos que resulten en desarrollo del objeto del presente convenio, gozan de protección legal y serán de propiedad del Municipio. En toda publicación que se haga se deberá dejar constancia que los documentos o materiales que se publiquen o divulguen que se hayan producido dentro del marco del presente convenio.

9.1.21. Si al vencimiento del plazo de ejecución del convenio no se comprometen la totalidad de los aportes de El Municipio, La ESAL, deberá a más tardar dentro de los quince (15) días hábiles siguientes, reintegrar al Municipio los recursos que no se ejecutaron, incluidos los rendimientos financieros que se causen, conforme a las instrucciones del coordinador del convenio.

9.1.22. Cumplir con el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social del personal que disponga para el desarrollo del convenio, de conformidad con la normatividad vigente.

9.1.23. Todas las demás inherentes o necesarias para la correcta ejecución del objeto del convenio.

9.2. OBLIGACIONES POR PARTE DEL MUNICIPIO

9.2.1.Designar un supervisor al convenio de Asociación para que verifique su cumplimiento.

9.2.2.Suministrar información, datos, documentos y demás que sean requeridos para el desarrollo del objeto contractual.

9.2.3. Hacer acompañamiento, seguimiento y evaluación al CONVENIO.

9.2.4.Destinar el aporte de los recursos de que trata el presente Convenio de Asociación.

9.2.5.Desembolsar el valor del aporte a LA ESAL, en torno al desarrollo de las actividades objeto del convenio, en el tiempo estipulado.

9.2.6.Solicitar soporte y verificar, la inversión del porcentaje de recursos en dinero, realizados como aporte por parte de DEL COVINIENTE.

9.2.7.Las demás que se requieran para el cabal cumplimiento del objeto de este Convenio de Asociación.

10. OPTIMIZACION DE RECURSOS PUBLICOS

Buen manejo de recursos

Eficiencia: la ESAL ofrece, para la ejecución del convenio, la máxima racionalidad de la relación costos-beneficios, maximizando el rendimiento o los resultados con costos menores, alcanzando el mayor grado de satisfacción de las necesidades de la población beneficiaria.

Eficacia: La ESAL, de acuerdo a su conocimiento y experticia, conoce y domina metodologías y procedimientos que resultan ser los más adecuados e idóneos para el cumplimiento de los objetivos y la consecución de los fines del convenio.

Economía: Que la ESAL puede ejecutar el convenio sin incurrir en procedimientos o trámites distintos o adicionales de los estrictamente necesarios, cumpliéndolo con austeridad de tiempo, medios y gastos el objeto contractual.

Gestión del riesgo: La ESAL, en virtud de su experticia y experiencia en el desarrollo de este tipo de actividades, reduce considerablemente la posibilidad en la ocurrencia de circunstancias que impidan o dificulten el debido desarrollo de los objetivos contractuales y los fines incorporados en el Plan nacional de desarrollo.

11. ANÁLISIS DEL SECTOR:

11.1. PERSPECTIVA COMERCIAL, ORGANIZACIONAL Y TÉCNICA

Por su parte realizada la revisión técnica y financiera del estudio de mercado efectuado por la Secretaria de Desarrollo Social del Municipio de Sotará, de las entidades sin ánimo y con ánimo de lucro, se tiene que las primeras no contemplan una utilidad significativa, lo cual no altera el presupuesto final, por lo que la oferta de las entidades privadas sin ánimo de lucro, representa una optimización de los recursos públicos en términos de eficiencia, eficacia, economía y manejo del riesgo, toda vez que se trata de aportar recursos por parte del municipio a la entidad sin ánimo de lucro para que adelante su objeto social, beneficiando a la comunidad en general, teniendo en cuenta que apuntan a un fin estatal.

Adicionalmente, la entidad sin ánimo de lucro es una entidad que se dedica a desarrollar un objeto social determinado, que cuenta con la infraestructura, el recurso humano y la experticia e idoneidad. Adicionalmente, la naturaleza de las entidades privadas sin ánimo de lucro genera que sus empleados y colaboradores estén altamente comprometidos con la causa en la que laboran, es decir se encuentran intrínsecamente motivados y se identifican personalmente con la causa de la entidad privada sin ánimo de lucro. Esa motivación genera que sus actividades se realicen a pesar de que cuentan con menores capacidades para obtener recursos económicos.

11.2. ANÁLISIS DE PRECIOS

Las cotizaciones aportadas que permitieron establecer el valor estimado del convenio son responsabilidad de quien suscribe el presente Estudio Previo, las cuales fueron debidamente corroboradas en cuanto a su veracidad y la realidad de los precios de mercado en la región, conforme a la cual se ha determinado los valores acordes de los servicios logísticos. Cabe anotar que para estimar el valor del proyecto y con el fin de obtener un precio ajustado a las condiciones del mercado, la entidad cuenta con cotizaciones de todos los servicios requeridos por la entidad y ya señalados en las

condiciones técnicas.

Los soportes que determinaron el presupuesto oficial, hacen parte del presente documento.

12. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

HISTÓRICO DE CONTRATACIÓN CON OTRAS ENTIDADES ESTATALES:

Entidad estatal	Objeto	Ni proceso contractual	Valor Total	Asociado
ALCALDÍA MUNICIPIO DE MERCADERES	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, FINANCIEROS Y HUMANOS, ENTRE EL MUNICIPIO DE MERCADERES CAUCA Y LA FUNDACIÓN PRO DESARROLLO SOCIAL FUPRODESO, PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO: "CONSERVACION DE LOS CARNAVALES PARA EL FOMENTO DE LAS EXPRESIONES CULTURALES Y LAS INTEGRACIONES DE SUS POBLADORES EN EL MUNICIPIO DE MERCADERES CAUCA"	Convenio F5-F32-001-2022	$374,000,000	FUNDACIÓN PRO DESARROLLO SOCIAL FUPRODESO
ALCALDÍA MUNICIPIO DE BALBOA	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO QUE PERMITA MOTIVAR EL DESARROLLO DE ESPACIOS Y ACTIVIDADES CULTURALES TRADICIONALES Y SOCIALES EN EL MUNICIPIO DE BALBOA, QUE PROPICIE EN SUS HABITANTES LA BUENA UTILIZACIÓN Y APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE, CONTRIBUYENDO A LA PREVENCIÓN DE SITUACIONES DE RIESGO Y SANA CONVIVENCIA, EN EL MARCO DE LAS TRADICIONES DECEMBRINAS Y DE FIN DE AÑO	Convenio F6-F32F303-F09-F12-2021	$115.635.000	CORPORACION UN FUTURO MEJOR CORPOFUTURO,
ALCALDÍA MUNICIPIO DE BALBOA	AUNAR ESFUERZOS DE TIPO ECONÓMICO, LOGÍSTICO, TÉCNICO, FÍSICO Y HUMANO ENTRE	Convenio F5-F32-159-2021	$66,000,000	LIGA DE FUTBOL DE SALÓN DEL CAUCA

	EL MUNICIPIO DE BALBOA Y LA LIGA DE FUTBOL DE SALÓN DEL CAUCA PARA COMPLEMENTAR LA ORGANIZACIÓN Y LOGÍSTICA DE ACTIVIDADES RESPECTO A LA PARTICIPACIÓN DE LA SELECCIÓN DEL MUNICIPIO DE BALBOA, CAUCA, “BALBOA FS” EN LA SUPERLIGA MASCULINA DE FUTBOL DE SALÓN 2021			
ALCALDÍA MUNICIPIO DE BALBOA	CONVENIO DE ASOCIACIÓN PARA “AUNAR ESFUERZOS MEDIANTE LA CELEBRACIÓN DE CONVENIO DE ASOCIACIÓN PARA: MOTIVAR EL DESARROLLO DE ESPACIOS Y ACTIVIDADES DEPORTIVAS, RECREATIVAS, CULTURALES Y SOCIALES EN EL MUNICIPIO DE BALBOA, QUE PROPICIE EN SUS HABITANTES LA BUENA UTILIZACIÓN Y APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE, CONTRIBUYENDO A LA PREVENCIÓN DE SITUACIONES DE RIESGO Y SANA CONVIVENCIA, MEDIANTE LA CELEBRACION DE LA SEMANA DEPORTIVA Y CULTURAL, ENCUENTRO DE PARAPENTISTAS Y DEPORTES EXTREMOS, CONMEMORACION "BALBOA 106 AÑOS" Y CELEBRACION DEL DIA DEL NIÑO EN EL MUNICIPIO DE BALBOA CAUCA.”	Convenio F5-F32-240-2021	$ 92,036,753	FUNDACIÓN PARA LA PROSPERIDAD Y EL BIENESTAR SOCIAL
ALCALDÍA MUNICIPIO DE LA VEGA	AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS, TÉCNICOS Y FINANCIEROS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO “IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA "CULTURA Y PARTICIPACIÓN PARA TODOS" 2020 PARA	Convenio C19-001-2020	$105.000.000	FUNDACIÓN INNOVAR LCD

	ACTIVIDADES DE LOS CARNAVALES DE LA INTERCULTURALIDAD DEL MUNICIPIO DE LA VEGA". FUPRODESO, CON EL FIN DE APOYAR LOS EVENTOS PARA FORTALECER DE LAS EXPRESIONES ARTÍSTICAS, CULTURALES Y RECREATIVAS TRADICIONALES A CELEBRARSE EN EL MES DE ENERO DE 2020, DENOMINADO "CARNAVALES DE NEGROS Y BLANCOS			
ALCALDÍA MUNICIPIO DE BALBOA	AUNAR ESFUERZOS DE TIPO ECONÓMICO Y HUMANO, PARA EL DESARROLLO DE LA CELEBRACIÓN CULTURAL, RECREATIVA, DEPORTIVA, AGROPECUARIA Y DE INTEGRACIÓN CAMPESINA, ENMARCADA EN LOS CARNAVALES DE BLANCOS Y NEGROS 2020, EN EL MUNICIPIO DE BALBOA CAUCA.	Convenio N° 001 de 2020	$269.707.500	FUNDACIÓN PARA LA PROSPERIDAD Y EL BIENESTAR SOCIAL
ALCALDÍA MUNICIPIO DE CAJIBIO	AUNAR ESFUERZOS PARA REALIZAR EL SEGUNDO ENCUENTRO ARTISTICO Y CULTURAL EFRAIN OROZCO A REALIZARSE EL 25 Y 26 DE NOVIEMBRE EN EL MUNICIPIO DE CAJIBIO.	Convenio F32-229-2017	$ 21.000.000	FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO COMUNITARIO INTEGRAL DEL SER HUMANO

13. VALOR CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El Certificado que soporta el aporte del Municipio de Sotará es el No. 314 - 315 del 11 de junio de 2024 por un valor de **TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS MILLONES CIENTO CUARENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS ($346.146.855,00) M/CTE,** discriminados así:

ACTIVIDAD	CDP No.	VALOR CDP	RECURSOS
ACTIVIDADES DEPORTIVAS Y RECREATIVAS FIESTAS 2025	*315 DEL 11 DE JUNIO 2025*	$ 16.395.500	Inversión
ACTIVIDADES ARTÍSTICAS Y CULTURALES	*314 DEL 11 JUNIO DE 2025*	$ 329.760.280	Inversión
VALOR TOTAL CDP		**$ 346.155.780**	

14. PLAZO

El CONVENIO tendrá una duración hasta el veinte (20) de agosto de 2025. Su ejecución empezará a partir de la suscripción del acta de inicio, previo legalización y aprobación de garantías.

15. LUGAR DE EJECUCIÓN

La ejecución de las actividades contractuales será desarrollada en el Municipio de Sotará, Departamento del Cauca

16. LICENCIAS REQUERIDAS.

El presente CONVENIO requiere las licencias de la Secretaría de Gobierno y Participación Comunitaria, para el uso del espacio público y la Fundación deberá comprometerse a realizar el pago de los derechos correspondientes a SAYCO.

17. FORMA DE DESEMBOLSO

ENTREGA DE APORTES.

- Un desembolso inicial a título de anticipo a la legalización del convenio y suscripción de acta de inicio, correspondiente al 50% del valor del aporte del Municipio de Sotará previa presentación de cronograma de actividades. Este se amortizará en el pago final.

- El 50% restante, equivalente al aporte del Municipio, se desembolsará en una acta final a la terminación de los eventos, previa presentación del informe final de ejecución del convenio y el recibido a entera satisfacción por el supervisor, en el cual se refleje la ejecución de las actividades, el cual deberá venir acompañado de los soportes contables con el lleno de los requisitos establecidos en el Estatuto Tributario y demás normas vigentes, constancia de pagos de los aportes correspondientes al sistema de seguridad social integral, los cuales deberán cumplir las previsiones legales.

Todos los desembolsos a realizar serán aprobados por el supervisor del convenio, quien tendrá la obligación de constatar el estado de ejecución del convenio.

Los recursos aportados por el Municipio de Sotará deberán ser destinados estrictamente a cubrir los costos y gastos generados por las actividades de interés público pactadas en el objeto y obligaciones del presente convenio o contrato y realizadas dentro del término duración del mismo.

Para efectos de los desembolsos de que trata esta cláusula, la ESAL deberá acreditar el pago a los Sistemas de Salud, Pensiones y Sistema General de Riesgos Laborales, conforme al artículo 282 de la Ley 100 de 1993, el Decreto 1703 de 2002, las Leyes 789

de 2002, 797 de 2003, 828 de 2003, el Decreto reglamentario 510 de 2003 y la Ley 1562 del 11 de julio de 2012"

El proponente deberá contar con una cuenta bancaria para el convenio u contrato, donde se consignarán los aportes del Municipio y del Conveniente.

18. SUPERVISIÓN DEL CONVENIO

La supervisión del CONVENIO estará a cargo de la Secretaria de Desarrollo Social o quien haga sus veces, quien tendrá además de las funciones que por la índole y naturaleza del contrato le sean propias, las siguientes:

a) Conocer a cabalidad la propuesta presentada por la ESAL
b) Presentar un informe y certificar por escrito el cumplimiento del objeto contratado, dentro de las condiciones y características exigidas;
c) Autorizar y refrendar con su firma las cuentas que la ESAL presente al Municipio.
d) Levantar y firmar las actas respectivas;
e) Informar oportunamente al Municipio sobre el desarrollo del convenio y sobre cualquier incumplimiento en que incurra la ESAL;
f) Informar y solicitar oportunamente al Municipio la prórroga al contrato, o su adición o modificación o terminación unilateral, siempre y cuando tales hechos estén plenamente justificados;
g) Impartir las órdenes y sugerencias por escrito y formular las observaciones que estime conveniente sobre el desarrollo del contrato;
h) Verificar como requisito para los desembolsos, que la ESAL esté al día en el pago de sus aportes al Sistema General de Seguridad Social en Pensión y Salud y Riesgos Profesionales y Aportes Parafiscales, cuando ello hubiera lugar.
i) Todas las demás atribuciones que en el presente convenio que se contemplen y que correspondan directamente a la supervisión.

19. GARANTÍAS:

La ESAL favorecida, deberá constituir a favor del Municipio de Sotará Cauca, con una Compañía de Seguros legalmente constituida o entidad bancaria legalmente establecida en Colombia; Garantía Única de Cumplimiento a favor de Entidades Estatales, debidamente firmada por el representante legal, la cual respaldará el cumplimiento de las obligaciones surgidas, en virtud del contrato, ampare los riesgos y cubra los siguientes amparos, cuantías y vigencias:

a) El Cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que adquiere en virtud del convenio, por cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del convenio, con una vigencia desde la fecha de perfeccionamiento del convenio más el termino de ejecución del mismo y seis (06) meses más. Esta fianza se hará efectiva a favor del Municipio en caso de declaratoria de incumplimiento de sus obligaciones contractuales. Debe estar vigente hasta la liquidación del contrato.

b) Calidad del Servicio, por cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del convenio, con una vigencia igual al plazo de duración del mismo y seis (6) meses más. Debe estar vigente hasta la liquidación del contrato.

c) Salarios, prestaciones e indemnizaciones sociales, para asegurar su pago al personal que el Contratista llegare a subcontratar en la ejecución del convenio equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del mismo, la cual deberá estar vigente desde la fecha de firma del convenio más el término de su ejecución y tres (3) años más.

d) Buen manejo y correcta inversión del anticipo, La Garantía de buen manejo y correcta inversión del anticipo debe estar vigente hasta la liquidación del contrato o hasta la amortización del anticipo. El valor de esta garantía debe ser el ciento por ciento (100%) de la suma establecida como anticipo, ya sea este en dinero o en especie.

En caso de que el convenio se adicione, prorrogue, suspenda o en cualquier otro evento en que fuere necesario, **LA ESAL** a su costa**,** se obliga a modificar las garantías de acuerdo a las normas legales vigentes.

En la póliza deberá constar expresamente que se ampara el cumplimiento del convenio, el pago de las multas y de la penal pecuniaria convenidas y que la entidad aseguradora renuncia al beneficio de excusión. En todo caso LA ESAL deberá reponer la garantía, cuando el valor de la misma se vea afectado por razón de los siniestros presentados, dentro de los cinco (5) días calendarios siguientes a la notificación del acto que deje en firme la sanción correspondiente.

Si LA ESAL se negare a constituir la garantía única, así como no otorgarla en los términos, cuantía y duración establecidos en esta cláusula, la entidad podrá declarar la caducidad del convenio.

Las pólizas cuyo beneficiario es el Estado, no expiran por falta de pago de la prima o por revocatoria unilateral.

20. SOPORTE QUE PERMITA LA TIPIFICACION, ESTIMACION Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONOMICO DEL CONVENIO:

De acuerdo con lo previsto en el artículo 4º de la Ley 1150 de 2007 y los lineamientos del manual de riesgos expedido por Colombia Compra Eficiente, esta entidad ha definido como riesgos dentro de la ejecución del presente convenio, los siguientes riesgos:

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación Total	Prioridad
1	General	Interno	Ejecución	Operacional	Ejecución ineficiente de las obligaciones contractuales, o la demora de las mismas.	Puede variar el resultado y el plazo pactado en el convenio	1-Raro	2-Menor	3- Riesgo Bajo	Menor
2	General	Interno	ón	Operacional	Ejecución errada del objeto y las obligaciones contractuales	Inadecuada selección del ESAL	1-Raro	2-Menor	3-Riesgo Bajo	Menor

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación Total	Prioridad
3	al	o	ón	Operacional	Incumplimiento total o parcial en la ejecución del convenio	Razones y/o motivos atribuibles al ESAL	improbable	moderado	Riesgo medio	Medio
4	ica	interno	ción	Financieros	Se presenta cuando existe la estimación inadecuada de costos	Desequilibrio económico del convenio	1-Raro	2-Menor	3-Riesgo Bajo	Menor
5	Especifico	Interno	Planeación	Económico	Se presenta cuando se necesitan servicios adicionales necesarios para la utilidad del objeto contractual	Controversias post-contractuales (liquidación)	2-improbable	3-moderado	5-Riesgo Medio	Medio
6	Especifico	Externo	Ejecución	De la Naturaleza	Se presenta cuando por eventos naturales dificulta o tienen impacto en la ejecución del convenio	Suspensiones contractuales, incumplimiento parcial o total.	3-Posible	4-Mayor	7-Mayor	Alto
7	Especifico	Externo	Ejecución	Sociales y/o Políticos	Eventos sociales como huelgas, paros, protestas o hechos ilegales que generan taponamientos de vías de comunicación o impedimentos para el acceso de los sitios donde se debe ejecutar los convenios	Suspensiones contractuales, incumplimiento parcial o total del convenio	3-Posible	2-Menor	5-Riesgo Medio	Medio

Nota: la forma de mitigación del riesgo (siguiente tabla) está acorde con el número de riesgo seleccionado en la tabla anterior.

No.	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento			¿Afecta el equilibrio económico del convenio	Persona responsable por implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Calificación Total			¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	MUNICIPIO DE SOTARA	Verificación del cumplimiento del objeto contractual mediante informes presentados y/o productos entregados por el contratista	1-Raro	2- Menor	3-Bajo	No	Supervisor	Supervisor verifica mediante una confrontación, los documentos aportados por el contratista	De manera periódica

No.	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento			¿Afecta el equilibrio del económico convenio	Persona responsable por implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Calificación Total			¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
2	MUNICIPIO DE SOTARA	Verificación cuidadosa de los documentos aportados por el contratista.	1-Raro	2-Menor	3-Bajo	No	Área Solicitante	Verificar mediante una confrontación de los documentos aportados.	Cada vez que se presente la necesidad.
3	MUNICIPIO DE SOTARA	Fijación de multas por el incumplimiento del convenio, pactar adicionalmente cláusulas penales debido a la cuantía a contratar	1-Raro	2-Menor	3-Bajo	No	Grupo de contratación y supervisor	Revisión de la minuta contractual e informes de supervisión	Cada vez que se presente la necesidad.
4	MUNICIPIO DE SOTARA	Verificación cuidadosa del certificado de disponibilidad presupuestal	1-Raro	2-Menor	3-Bajo	No	Grupo de Contratación y Área Financiera	Verificar mediante una confrontación de los documentos que certifican el presupuesto destinado	Cada vez que se presente la necesidad.
5	MUNICIPIO DE SOTARA	Definir un correcto objeto contractual	2-Improbable	insignificante	3-Bajo	No	Área Solicitante	Analizar la necesidad del Municipio, para así realizar una buena calificación del objeto del convenio	Cada vez que se presente la necesidad.
6	CONTRATISTA	Reprogramación de los tiempos de ejecución	1-Raro	2-menor	3-Bajo	No	Supervisor del convenio	Verificación y seguimiento de las actividades ajustadas	Cada vez que se presente la necesidad.
7	CONTRATISTA	Reprogramación de los tiempos de ejecución	Improbable	insignificante	3-Bajo	No	Supervisor del convenio	Verificación y seguimiento de las actividades ajustadas	Cada vez que se presente la necesidad.

21. LA INDICACIÓN SI LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA ESTÁ COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO.

De conformidad con lo señalado en el "MANUAL PARA EL MANEJO DE LOS ACUERDOS COMERCIALES EN PROCESOS DE CONTRATACIÓN" de la Agencia Nacional para la Contratación Pública — Colombia Compra Eficiente, actualizado en septiembre de 2014, "(...) Las Entidades Estatales no deben hacer este análisis para

los Procesos de Contratación adelantados por las modalidades de selección de contratación directa y de mínima cuantía (...)"

"Original Firmado"
YAMILETH CHICANGANA ANACONA
Secretaria de Desarrollo Social

Proyectó: Revisó: Yamileth Chicangana A. -
Revisó componente jurídico: Mario Gabriel Collazos - Abogado Externo Contratación
Aprobó: Yamileth Chicangana Anacona – Secretaria Desarrollo Social